DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III | Pamplona, 20 de mayo de 1982 | NUM. 29

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 31 CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 1982

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de marzo de 1982.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Proyecto de Reglamento Provisional del Parlamento Foral.

(Continúa el orden del día en el núm. 30 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral de Navarra.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 45 minutos.

Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de marzo de 1982.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Proyecto de Reglamento Provisional del Parlamento Foral. (Pág. 3.)

Se aprueba sin discusión la rúbrica del Título I.

El señor Esquisábel (G. P. Unión de Centro Democrático) defiende el texto de los artículos 1 al 11 del Dictamen. En contra intervienen los señores Arraiza y Zufía (G. P. Mixto). Se suspende la sesión durante 20 minutos a las 17 horas y 5 minutos. Se aprueban los artículos 1 al 5 del Dictamen. (Pág. 3.)

El señor Arraiza interviene en contra de una enmienda «in voce» presentada al artículo 6 del Dictamen. Se aprueba el apartado 1 del artículo 6 del Dictamen y la enmienda «in voce». (Pág. 6.)

El señor Unciti (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) interviene en contra de una enmienda «in voce» presentada al artículo 7 del Dictamen. Se aprueba el apartado 1 del artículo 7 y la enmienda «in voce». Se aprueban también los artículos 9, 10 y 11 del Dictamen. (Pág. 6.)

El señor Unciti defiende la enmienda núm. 31. A favor interviene el señor Sorauren (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Esquisábel, Asiáin (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Los señores Unciti y Arraiza intervienen en contra del artículo 12. Es rechazada la enmienda y aprobado el artículo 12 del Dictamen. (Pág. 7.)

Los señores Unciti y Zufía intervienen en contra de los artículos 23 y 26 del Dictamen, respectivamente. Se aprueban los artículos 13 al 27 del Dictamen. (Pág. 14.)

El señor Unciti defiende dos votos particulares a los artículos 21 y 23 del Proyecto. A favor intervienen los señores Asiáin, Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Arraiza; en contra lo hace el señor Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático). Son aprobados los votos particulares. (Pág. 15.)

El señor Astráin interviene a favor del artículo 28 del Dictamen; en contra lo hacen los señores Asiáin, Viguria, Unciti y Arraiza. Es rechazado el artículo 28 del Dictamen. (Pág. 18.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

El señor Unciti defiende el voto particular al artículo 22 del Proyecto. A favor interviene el señor Arraiza; en contra lo hacen los señores Esquisábel, Asiáin, Gómara y Zufía. Es rechazado el voto particular y aprobado el artículo 29 del Dictamen. Son rechazados el voto particular al artículo 24 del Proyecto y la enmienda núm. 72. Son aprobados los artículos 30 y 31 del Dictamen. (Pág. 22.)

El señor Unciti defiende el voto particular al artículo 26 del Proyecto. A favor interviene el señor Arraiza; en contra el señor Zufía. Es rechazado el voto particular y aprobado el artículo 32 del Dictamen. Es rechazado el voto particular al artículo 27 del Proyecto y aprobados los artículos 33, 34 y 35 del Dictamen. (Pág. 28.)

El señor Unciti defiende las enmiendas núms. 87 y 89. A favor interviene el señor Arraiza y en contra los señores Esquisábel, Asiáin y Gómara. Son rechazadas las enmiendas y aprobados los artículos 36 y 37 del Dictamen. (Pág. 30.)

El señor Unciti defiende la enmienda núm. 91. En contra interviene el señor Esquisábel. Es rechazada la enmienda y aprobados los artículos 38, 39 y 40 del Dictamen. (Pág. 31.)

El señor Zufía interviene en contra del artículo 41 del Dictamen que es aprobado, así como los artículos 42 al 46. (Pág. 33.)

El señor Unciti interviene en contra del artículo 47 del Dictamen. A favor intervienen los señores Astráin y Asiáin; en contra lo hacen los señores Unciti y Arraiza. Es aprobado el artículo 47. Son aprobados los artículos 48 al 53 del Dictamen. (Pág. 33.)

A favor del artículo 54 del Dictamen intervienen los señores Astráin y Gómara; en el turno en contra lo hacen el señor Unciti. Es aprobado el artículo 54 y los artículos 55, 56 y 57 del Dictamen. (Pág. 35.)

El señor Unciti defiende la enmienda núm. 135. A favor interviene el señor Arraiza; en contra el señor Esquisábel. Es rechazada la enmienda y aprobados los artículos 58 y 59 del Dictamen. (Pág. 36.)

El señor Zufía interviene en contra del artículo 60 del Dictamen. Toman la palabra los señores Asiáin, Esquisábel, Zufía y Gómara. Son aprobados los artículos 60 y 61 del Dictamen. (Página 38.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 21 horas y 35 minutos.

El señor Unciti defiende la enmienda núm. 150. A favor interviene el señor Arraiza. Es rechazada la enmienda y aprobado el artículo 62 del Dictamen. (Pág. 39.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 45 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 45 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

¿Aprueban los señores Parlamentarios el acta de la sesión anterior, que les fue entregada a tiempo? (PAUSA). *Se declara aprobada.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *Excusa su inasistencia don Jesús Bueno Asín.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Proyecto de Reglamento Provisional del Parlamento Foral.

SR. PRESIDENTE: *Vamos con el primer punto del orden del día que es «debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Proyecto de Reglamento Provisional del Parlamento Foral».*

En relación con el referido Dictamen, publicado *en el núm. 12 del* Boletín Oficial, *van a ser defendidos ante el Pleno diferentes enmiendas y votos particulares.*

En primer lugar tenemos la rúbrica del Título I del Dictamen, a la que no se ha presentado ninguna enmienda ni voto particular. Vamos a comenzar a votar, señores Parlamentarios, vamos a votar abundantemente durante toda la tarde. Como supongo que nadie va a cubrir los turnos posibles a favor o en contra de la rúbrica del Título I del Dictamen, vamos a ponerla a votación.

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA.)

¿Si, señor Astráin?

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario piensa que hay una gran cantidad de artículos que no han sido sometidos a voto particular ni a enmiendas, ni se mantienen enmiendas en este momento. Entonces, quizá fuese bueno que una defensa global del Dictamen, unos planteamientos globales del Dictamen, se presentasen a debate inicialmente, quizá cogiendo el pie de los once primeros artículos, en los que no hay ninguna enmienda ni voto particular, y se sometiese a debate este grupo. Nuestro Grupo Parlamentario anuncia que haría una defensa global del Dictamen para después entrar en las particularidades de los votos particulares y de las enmiendas que están mantenidas ante el Pleno.*

SR. PRESIDENTE: *Bien, señor Astráin. No está previsto exactamente en el Reglamento pero bien pueden los Grupos que quieran, aprovechando, como usted apunta, el turno a favor o en contra de los artículos 1 hasta el 11, que pueden ser importantes, aprovechar en esta y otra ocasión para hacer una defensa del Dictamen con cierta habilidad reglamentaria. En todo caso, esperamos un poco a ese momento y ponemos a votación la rúbrica del Título I del Dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobada la rúbrica del Título I del Dictamen, que dice: «De la constitución del Parlamento Foral».*

Y pasamos ahora al debate, ya previsto, desde el artículo 1 hasta el artículo 11 inclusive, que no tienen enmiendas ni votos particulares. Una breve observación: en el artículo 2, en la segunda línea, lo que se dice entre paréntesis, «convocatoria de elecciones», debe ser suprimido. Es un mero error material.

Abrimos, pues, el debate con el primer turno a favor, para el que se apuntan los señores Parlamentarios (PAUSA): *Esquisábel. ¿Alguien más?* (PAUSA). *Sólo el señor Esquisábel. Tiene la palabra.*

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, Señorías, nos encontramos ante el Dictamen de la Comisión de Reglamento en el que vamos a debatir y votar, pero creo que merece previamente algunas consideraciones.*

Había necesidad de contar con un Reglamento autorizado. Entendió este Parlamento nada más constituirse, en la primavera del 79, que era necesaria una norma interna de funcionamiento y así se creó una Ponencia al uso, se creó una Ponencia para que después, por un trámite de la Comisión, etcétera, llegara a plasmarse en un Reglamento de funcionamiento. Se ha funcionado mientras tanto con un Reglamento Interino, que ha demostrado bastantes bondades y no pocas lagunas, pero estas abundantes lagunas, estas omisiones en el Reglamento Interino emanado de la Mesa ha hecho que existiera una proliferación, necesaria pero incómoda, de normas complementarias dictadas por la Mesa para suplir y para encararse con problemas que la vida real planteaba. Ante esta maraña reglamentaria era necesario que se procediera a una especie de recopilación o de texto refundido, que así podríamos llamar a esta propuesta o a este Dictamen de Reglamento. El Reglamento que en este momento se va a proponer o que se propone al Pleno de esta Cámara creemos que cubre esas necesidades y que tapa y que soluciona una serie de lagunas o de omisiones que estaban pendientes.

Afrontamos el estudio del Reglamento y su proposición desde la base de la experiencia. Inicial-

mente se hizo, como decía antes, una Ponencia que demostró que, tal como se había configurado partiendo de cero, rayaba en la ineficacia y en la inoperancia y era preciso cambiar la sistemática y la metodología. A tal fin, por la Mesa del Parlamento se hizo un encargo a un letrado del mismo de un Proyecto, de un texto a través del cual se pudieran ir mejorando, acomodando, adaptando, hasta llegar a la creación de este Proyecto de Reglamento.

Por otra parte, la experiencia de tres años nos había dejado la constancia de que había asuntos mal normados o con una normativa imperfecta que, de alguna manera, producía perturbaciones. Nos estamos refiriendo, en concreto, a la configuración y el planteamiento y el desarrollo de lo que ha sido, en estos tres años de andadura, el llamado Grupo Mixto. Entonces, entendemos, efectivamente, grupo es aquello que una serie de señores se adscriben porque desean que funcione, porque se adhieren al funcionamiento y en definitiva porque manifiestan su voluntad. En el momento en que no hay esa voluntad no hay grupo, sino únicamente nos queda el adjetivo mixto, que es la colección de elementos aislados.

Importante ha sido en la configuración y en la creación y redacción de este Reglamento la metodología de actuación. Basado en el anteproyecto que nos entregó un letrado, se ha trabajado en Ponencia y, trabajando sobre una base, la Ponencia ha demostrado que es eficaz, que puede hacer un buen trabajo, que tiene rigor al hacer las cosas y que, en definitiva, termina en un buen hacer.

Lo más importante de esta metodología de trabajo, de esta sistemática ha sido el comportamiento de los grupos políticos. En general y en vez de mantener posturas partidistas, posturas aisladas, se ha ido, salvo en algún caso concreto y en algún momento determinado y por algún grupo también concreto, a la redacción de un instrumento, que es el Reglamento, con base a acuerdos mayoritarios. Eso lo demuestra el número de cerca de 90 enmiendas «in voce», suscritas en su totalidad por UCD, por PSOE y por UPN y ha sido una pena, así lo entendemos, que el PNV, como formación política, aun estando conforme en muchas de las enmiendas «in voce» planteadas, porque después además las ha votado favorablemente, no quisiera poner su firma ni su suscripción a ninguna de estas enmiendas «in voce», practicando una política que quizá no hemos entendido bien, una política que podíamos llamar de desmarque, lo que mereció en algún momento de la Ponencia el calificativo de postura un tanto ambigua e incluso farisaica.

Al llegar a los otros puntos, señor Presidente, entraré en el análisis de las partes esenciales de este Reglamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Esquisábel, portavoz de UCD y Presidente de la Comisión de Reglamento.*

¿Para turno en contra? (PAUSA): *señores Zufía y Arraiza. El señor Arraiza, portavoz del Grupo Mixto, tiene la palabra.*

SR. ARRAIZA: *Buenas tardes, arratsaldeon. Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, compañeros, realmente el debate que se plantea en este momento sobre los artículos 1 al 11 de este Reglamento, dado el fondo de los artículos, no requiere en sí mucho planteamiento de debate, pero sí hay que hablar en contra precisamente por lo que el portavoz de UCD ha hablado inmediatamente que es el procedimiento*

Se ha alabado aquí en este Parlamento nada menos que a unos acuerdos —se dice— ampliamente mayoritarios y se ha hablado, menos mal que se ha reconocido públicamente, de 90 enmiendas «in voce». Lo que ha ocurrido con este Proyecto, señores, es que estaba publicado como tal Proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento, un Proyecto presentado, lógicamente, por la Comisión, por la Ponencia. Que hubo un período de enmiendas y también se publicó en el Boletín respectivo, las enmiendas eran muy numerosas, superaban las ciento largo. Sin embargo, no contentos los redactores del Proyecto ni contentos los redactores de las enmiendas, rompiendo totalmente el procedimiento parlamentario cual es el de trabajar con un proyecto y unas enmiendas, se confabulan, no hay otro nombre para decirlo, y se montan un maridaje de 90 enmiendas «in voce».

¿Cuál ha sido el método, señores? El método no ha sido democrático ni parlamentario. Desde el inicio se trata de marginar a una serie de fuerzas presentes en esta Cámara. Ni en el Proyecto, ni en las enmiendas se ha seguido el trámite normal. El método de sesiones de trabajo ha sido también totalmente irregular. En vez de ser unas sesiones, como todas las comisiones tienen, en las cuales las personas que van allá van a debatir y luego a votar, se trataba de unas sesiones de trabajo se les llamaba y se convocaba esas sesiones «in voce» también, de una en otra, sin saber nunca qué artículos se iban a tratar y qué posibilidades de enmienda, incluso sobre la enmienda que enmendaba lo enmendado. Con lo cual, realmente, ha sido una maquinaria de verdadero arraigo para los señores que están dispuestos a consensuar. ¿Quiénes han consensuado? La derecha claramente, UCD y UPN, que dirigen esta Cámara, y como siempre con la complicidad del PSOE.

Por lo tanto, en cuanto al procedimiento tenemos que decir, señores, que si se trata de fortalecer las instituciones, si se trata de fortalecer esta Cámara, los proyectos de norma y las enmiendas publicadas en su día en cada Boletín, el procedimiento que se ha utilizado es realmente rechazable y por tanto nos vamos a abstener en estos once primeros artículos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arraiza.*

El señor Zufía también, por un tiempo no su-

perior a tres minutos, tiene la palabra como miembro del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, mi intervención en este primer turno en contra, que por ser el primero parece que tiene una mayor solemnidad, no va a ser ni por el procedimiento utilizado, que entiendo que en ocasiones determinadas, como ésta, en la que lo que se está debatiendo, lo que se está poniendo sobre la mesa es un instrumento que ha de servir para el normal desenvolvimiento de la Cámara, bien puede realizarse de una forma menos formal, menos rígida que lo que exigen las sesiones ordinarias de trabajo, las sesiones ordinarias quiero decir regularmente convocadas y, por lo tanto, pueden exigir esas reuniones de trabajo, en la que se trata de aproximar posiciones y de ver de llegar a un acuerdo.*

Tampoco se trata esta intervención de mostrar una disconformidad ni en el fondo del texto que se nos presenta, del Dictamen, ni tampoco de los artículos 1 al 11 en su totalidad que se están debatiendo. Por lo tanto, solamente pretendo señalar una deficiencia u omisión que, a mi juicio, existe en el artículo 6 y mostrar mi disconformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8.

Efectivamente, en el artículo 6, al parecer, no se indica, no se concreta cuál va a ser la mayoría necesaria en la segunda votación. Parece que esto ha sido tomado de enmiendas existentes anteriormente y que se ha omitido una frase que figuraba en el párrafo o en el punto 2. Yo no veo que en este artículo 6 se diga cuál va a ser la mayoría exigible en segunda votación. Sí se dice que en la primera será necesaria la mayoría absoluta y se dice que, en caso de repetirse el empate, empate que no se prevé antes, no ha existido antes porque antes sí se habla de empates para otra cosa totalmente distinta, luego el punto 3 que se inicia con «en caso de repetirse el empate...», ese «repetirse» es incorrecto puesto que no ha existido empate antes, no se habla para nada antes de empate. Y sí, repito, se dice en el 3 que será suficiente con una mayoría simple pero no se dice en segunda votación cuál será.

Paso adelante. Yo entiendo, si los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios lo ven así, que debía hacerse un receso para cubrir esta laguna mediante una enmienda «in voce» que la supla.

Por otra parte, decía, mostrar mi disconformidad contra lo establecido en los artículos 7 y 8 porque entiendo que si las dos Vicepresidencias se cubren con una papeleta en la que hay un solo voto, por lo tanto la mayoría va a elegir a su Vicepresidente, no puede repetirse una segunda votación en caso de empate para el segundo, entre el segundo y el tercero, no puede repetirse una votación en la que intervengan todos los que han dado su voto ya al grupo mayoritario. Esto es dejar, en caso de empate, en la mayoría los dos puestos de Vicepresidente. Por lo tanto, o se debía de repetir la votación o lo más lógico sería establecer un procedimiento mecánico para que en esta primera votación fuesen elegidos los dos Vicepresidentes. Y lo mismo respecto a los cuatro Secretarios, que si hay empate en el segundo, tercero, cuarto, etc., también se vuelve a repetir la votación quedando excluidos, claro, los primeros que hayan salido ya con mayoría y, por lo tanto, se le da a esa mayoría nuevamente la opción de decidir entre los Secretarios que hayan empatado cuál va a ser el grupo que va a tener el Secretario. Por lo tanto, se le da opción para elegir en dos ocasiones o en tres o en tantas en cuantas se repita a los Vicepresidentes y a los Secretarios.

Creo que el procedimiento no es correcto, no cubre lo que se pretende con un solo voto por parlamentario, se pretende que haya esa distribución entre los distintos grupos o las distintas corrientes que haya en la Cámara y con esto puede desaparecer en el supuesto de que haya empate. Por lo tanto pediría que los artículos 7 y 8 se votasen separadamente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Parece que el señor Zufía pide que un Grupo Parlamentario pida, según el artículo 40, que el Presidente suspenda temporalmente la sesión con objeto de propiciar acuerdos o consultas. ¿Es así señor Zufía? (AFIRMACIONES) (PAUSA). *Bien.*

El señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Sí, pedimos ese receso.*

SR. PRESIDENTE: *Lo pide también el señor Astráin. Parece que también el Grupo Mixto iba a pedirlo. ¿No es así, señor Arraiza?* (AFIRMACIONES). *No es uno, sino dos los que lo piden.*

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 25 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Vamos a votar, para mayor claridad, en primer lugar, los artículos 1 al 5, que no tienen dificultad especial.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los artículos 1 al 5 inclusive? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 43; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan así aprobados los artículos del 1 al 5, ambos inclusive, del Dictamen.*

Al artículo 6, a los apartados 2 y 3 acaba de presentarse la siguiente enmienda «in voce»:

«Artículo 6.2. De no obtenerse la mayoría absoluta se procederá a una segunda votación en la que sólo podrán ser candidatos, como máximo, quienes en la primera votación hubieran obtenido los dos mayores números de votos. Con esta segunda votación resultará elegido Presidente el candidato que obtenga mayor número de votos.

6.3. En caso de producirse empate en la segunda votación, se procederá a una tercera entre los candidatos igualados, en la que resultará elegido el que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el apartado anterior».

Firman el señor Gómara, por UPN; el señor Astráin, por UCD, y don Mariano Zufía, a título particular.

¿Hay algún Grupo que se oponga? (PAUSA.)

Hay un error material y falta, según me dicen, la firma del portavoz del Grupo Socialista.

¿Hay algún Grupo que se oponga a la tramitación de esta enmienda «in voce»? (PAUSA). *No hay.*

¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera consumir los turnos, en primer lugar el turno a favor y el turno en contra? ¿Turno a favor? (PAUSA). *Nadie. ¿Para turno en contra de esta enmienda «in voce»?* (PAUSA): *el señor Arraiza tiene la palabra, brevemente.*

SR. ARRAIZA: *Señor Presidente, como voy a ser muy breve, si autoriza, desde el escaño. Realmente, sin más es un voto de abstención, aunque se interviene en contra, aunque la enmienda realmente hay que reconocer que es más lógica, racional y democrática en cuanto a la redistribución tanto de las Secretarías como llenar el vacío en el 6.2 del tema de la Vicepresidencia, sin embargo estamos totalmente en contra del procedimiento, y aún se riza más el rizo, una enmienda «in voce» sobre las «in voce» que se salían del procedimiento. Por lo tanto, como sanción a este método, estamos en contra y nos abstenemos.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

Si no les parece mal, vamos a votar en primer lugar el apartado 1 del artículo 6, que no ha sido objetado, y luego podremos votar en conjunto, si nadie dice otra cosa mejor, los apartados 2 y 3 que forman el contenido de la enmienda «in voce» que acaba de presentarse. Por tanto, vamos a votar en primer lugar el apartado 1 del artículo 6, que no ha sido objeto de enmienda ni siquiera «in voce».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del apartado 1 del artículo 6? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el apartado 1 del artículo núm. 6.*

Y a continuación entramos en la votación de la enmienda «in voce», que acaba de presentarse y está firmada por los Grupos UCD, PSOE, UPN y el señor Zufía, sin la oposición de ningún Grupo.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce»? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobada la enmienda «in voce», que sustituye a los apartados 2 y 3 del artículo núm. 6 del Dictamen.*

Entramos en el artículo núm. 7, a cuyo apartado 2 se acaba de presentar otra enmienda «in voce», que acaba de firmarse por UCD, PSOE, UPN y el señor Zufía.

La enmienda «in voce» al artículo 7, apartado 2, dice así: «En el caso de empate para alguna de las Vicepresidencias, éste quedará dirimido en favor del candidato de mayor edad».

¿Hay algún Grupo Parlamentario que se oponga al trámite de esta enmienda «in voce» al apartado 2 del artículo 7? (PAUSA.)

¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera consumir turno a favor de esta enmienda «in voce»? (PAUSA). *¿Que quiera consumir turno en contra?* (PAUSA): *el señor Unciti tiene la palabra por el Grupo Nacionalista Vasco.*

SR. UNCITI: *Si me permite el señor Presidente, desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto.*

SR. UNCITI: *En realidad mi oposición, aun reconociendo lo bueno del texto de la enmienda «in voce», mi oposición es precisamente a que esto era el Dictamen. Si en el anterior no nos hemos opuesto y prácticamente hemos dado nuestro consentimiento ha sido porque indudablemente esto se trató en la Comisión y simplemente por una inadvertencia, por un error, no sabemos por qué, no se vertió en el Dictamen. Pero el Dictamen estaba perfectamente determinado en lo que respecta a los artículos 7 y 8.*

En el fondo de la cuestión, creo que es preferible lo que se está estableciendo en la enmienda «in voce» pero, naturalmente, son demasiadas modifi-

caciones y prácticamente no podemos hacer juego a estas modificaciones tan ligeramente establecidas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

Así, pues, vamos a poner a votación, como la vez anterior, para mayor claridad, en primer lugar el apartado núm. 1 del artículo 7, que no ha sido objeto de ninguna enmienda, y después la enmienda «in voce», que sustituye al apartado 2 del mismo artículo. Vamos a votar el apartado 1 del artículo 7.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el apartado 1 del artículo 7.*

Vamos a votar enseguida la enmienda «in voce» que sustituye al apartado 2 del mismo artículo.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda «in voce»? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 42; en contra, 3; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobada la enmienda «in voce» que sustituye al apartado 2 del artículo 7.°, pasamos al artículo 8.°, a cuyo apartado 2 también acaba de presentarse una enmienda «in voce», firmada por los Grupos Parlamentarios UCD, PSOE, UPN y don Mariano Zufía.*

La enmienda «in voce» dice así, hablando de la elección de los cuatro Secretarios: «Los empates se dirimirán en favor de los candidatos de menor edad».

¿Hay algún Grupo Parlamentario que se oponga al trámite de esta enmienda «in voce»? (PAUSA). *Como no lo hay, ¿hay alguien que quiera intervenir a favor de esta tercera enmienda «in voce»?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA.)

Pues vamos seguidamente a votar, como las veces anteriores, primero el apartado núm. 1 del artículo 8.°, que no ha sido objeto de enmiendas, y después la enmienda «in voce», que hace las veces del apartado núm. 2.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del apartado 1 del artículo 8.°? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 41; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el apartado 1 del artículo 8.°. Y votamos ya finalmente la enmienda «in voce» núm. 3, que acaba de presentarse durante la sesión y que sustituye al apartado núm. 2.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esa tercera enmienda «in voce»? (PAUSA.)

Durante la votación deben estar siempre las puertas cerradas para cualquier clase de persona.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 41; en contra, 3; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así aprobada la enmienda «in voce» núm. 3 al apartado 2 del artículo 8.°.*

Desde el artículo 9 al 11, es decir, 9, 10 y 11 no hay presentada ninguna enmienda ni voto particular. Por tanto, si alguien no quiere intervenir en algún turno a favor o en contra, vamos a someter a votación los tres artículos, 9, 10 y 11.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 9, 10 y 11 del Dictamen del Reglamento.*

Al artículo 12 tenemos presentada la enmienda núm. 31, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que presentó en su día una enmienda al artículo entonces 10 del Proyecto. Las enmiendas las tienen ustedes, como saben, en el número 46 del Boletín Oficial, *correspondiente al 22 de diciembre de 1981. El «Partido Nacionalista Vasco», a través de su portavoz, tiene la palabra para defender la enmienda núm. 31 a lo que es hoy el artículo 12 del Dictamen. El señor Unciti tiene la palabra.*

SR. UNCITI: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, en dos razones se fundamenta nuestra enmienda a dicho artículo: una de índole formal y otra de índole política.*

La razón formal es que la frase con que inicia el texto el artículo 12 es muy imprecisa y ambigua. Dicho artículo dice: «Tras la elección definitiva o tras la confirmación de la Mesa...». Ante esta frase que habría que ponerla en relación con el artículo 4

en sus números 2, 3, 4 y 5, yo me preguntaría ¿cuándo en realidad se jura o se promete? Porque, la verdad, el momento no es del todo impreciso. Por ello, creo que es más precisa la fórmula de nuestra enmienda, que dice: «Finalizado el escrutinio...» y entonces es cuando se jura o se promete.

La razón de índole política es la siguiente. Frente al texto del Dictamen, que establece una fórmula concreta, la nuestra solamente pide al electo la obligación genérica de jurar o prometer cumplir con las obligaciones propias de su cargo. El texto del artículo 12 no es de carácter reglamentario, sino extrarreglamentario que impone un filtro político que, en todo caso, serían otras disposiciones las que tendrían que hacerlo, pero no el Reglamento.

En relación con el electo es una especie de examen en cierto aspecto vejatorio para él. Al Parlamentario hay que tratarlo con elegancia, ni imponiéndole cautelas que, en el mejor de los casos, le resultan en cierto aspecto desmerecedoras de su condición. Por ello, y porque creo que toda norma que coarte la libre voluntad sólo debe establecerse cuándo y en los mínimos que sean precisos, pero no necesariamente, nosotros ponemos el juramento o promesa con carácter genérico. Pero si mala es cualquier fórmula especificativa, la que mantiene el texto del Dictamen también es mala. Esas frases tan rimbombantes o significan algo o se han puesto de adorno.

Respetar el régimen foral de Navarra. Para unos, con el Amejoramiento, no sólo lo respetan, sino que lo mejoran; para otros, con el Amejoramiento, el Fuero se liquida. Acatar la Constitución, ¿pero cómo podemos desacatarla? No creo que ninguno de los preceptos vaya con nosotros y, en todo caso, no es por el Reglamento por el que estamos obligados, sino por las leyes que la completan y ponen en ejecución, y los Tribunales por medio de esas leyes nos exigirían su cumplimiento, pero no por infracción reglamentaria de falta de un juramento.

Todavía menos comprensible es lo de las leyes. Se dicta la Ley Hipotecaria, se declara de ámbito nacional y, con las facilidades que da para inmatricular bienes con base en los artículos 205, 206 de la Ley Hipotecaria y 298 del Reglamento, se inscriben bienes comunales privatizando los mismos. Por aplicación de los artículos 32 y 34 de la misma Ley Hipotecaria se produce el tercero hipotecario y la reivindicabilidad de los bienes usurpados se consolida.

Pero el problema es grande en Navarra y tenemos que jurar la ley o, por el contrario, tenemos que lamentarnos de que nuestros antepasados no se hubieran opuesto a su aplicación en Navarra. Indudablemente, este precepto no es norma reglamentaria que nos ayude a encauzar la actividad parlamentaria. Su finalidad es coartar y poner obstáculos y está pensado contra grupos o personas que pueden resultar violentados por imposición de la voluntad de otros grupos. Y ello nos lleva o a que se jure todo lo jurable, devaluándose la seriedad de las personas, como ocurrió con el juramento prestado, por tantos de los que estamos aquí, en relación con las leyes fundamentales del Movimiento, o a que el que se lo tome en serio constituya un muro para que gente que tiene interés legítimo por el quehacer político y no ha sido ilegalizado no acudan a lugar en donde precisamente deben confluir las disparidades de criterios para ser tratado de una manera civilizada. Si por este artículo dejamos fuera a mucha gente, el Parlamento podrá resultar muy exquisito, muy pulcro, pero resultará una institución tan de poco eco popular, pues el Parlamento o es incorporación del pueblo que discute civilizadamente sus diversos criterios, o es algo distante que la gente lo entenderá como una instancia bonita que de vez en cuando hace su ceremonia.

Por ello, lo único que estimo debe pedírsele al electo es que cumpla con su obligación del cargo para el que fue elegido y todo lo demás es imposición de otras voluntades sobre la del electo y ello tiene un efecto contraproducente. Muchas gracias, señores.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Unciti.*

¿Para turno a favor de la enmienda núm. 31 que acaba de ser defendida por el «Partido Nacionalista Vasco»? (PAUSA): *levanta la mano el señor Sorauren, del Grupo Mixto. El señor Sorauren tiene la palabra.*

SR. SORAUREN: *Buenas tardes, señores. El apoyo de Euskadiko Ezkerra a la enmienda está en consonancia con la postura que en su día adoptó nuestro partido frente a la Constitución. Entendemos que en el momento actual las motivaciones de aquella postura siguen vigentes, por lo que no podemos aceptar que se nos haga pasar por las horcas claudinas de un juramento que choca frontalmente contra nuestros principios ideológicos. Y nadie debe concluir por ello que rechazamos la Constitución de forma gratuita. Nosotros somos constitucionalistas y podemos incluso aceptar una Constitución del Estado español porque conocemos la trascendencia que para la democracia y liberación de los pueblos y de los hombres ha tenido el establecimiento de textos constitucionales. Un texto constitucional debe ser la instancia suprema de un Estado para controlar a los poderes públicos y garantizar los derechos fundamentales del individuo y comunidad.*

En su día manifestamos las causas de nuestro rechazo a esta Constitución por ser monárquica, negar el derecho de autodeterminación, consagrar el sistema económico de libre mercado, garantía del capitalismo explotador, y presentar algún Título ambiguo, como el VIII, en el que podían apoyarse posibles golpistas, hecho que ha sucedido últimamente. Pero lo más grave de todo es el sometimiento de esta Constitución a las instancias fácticas de toda índole, que privan a la misma de su esencia fundamental, a la que me he referido con anterio-

ridad. Esta Constitución no es la instancia suprema del Estado y ello da lugar a que su letra, que asumimos en muchos casos por lo que representa de positivo frente a situaciones jurídicas anteriores, sea una letra muerta, incluso quienes más la subliman se la saltan a la torera, como ha sucedido con los partidos mayoritarios del Estado, quienes en sus pactos autonómicos han previsto la elaboración de leyes orgánicas que no se acomodan al procedimiento marcado en la Constitución misma. Muestra de lo que digo más arriba lo constituyen los artículos referidos a la libertad de expresión, prohibición de tortura, etc., que se vienen conculcando sistemáticamente por la desidia y con la anuencia del partido en el Gobierno.

Es también significativa al respecto la actitud de quienes nos tachan de oportunistas cuando nosotros reclamamos nuestros derechos personales o colectivos amparados en el texto constitucional, siendo así que no lo asumimos. Quienes nos hacen esta acusación ignoran que una Constitución no concede derechos sino que los reconoce. Nuestra fuerza moral para exigir esos derechos nace de que están expresados en el texto constitucional, esos derechos son derechos humanos que, si son recogidos de modo expreso en ese texto, es consecuencia de que la sociedad o colectividad a que se refiere una Constitución determinada está más sensibilizada por la urgencia de ejercer unos derechos específicos. De ahí la diferencia entre textos constitucionales democráticos. En cualquier caso, a quien obliga un texto constitucional es a quien lo promulga, a quien lo aprueba, porque implica que éste último reconoce de modo positivo el derecho del ciudadano en la materia, con indiferencia de que éste acepte o rechace la ley. Lo que resulta inadmisible es la pretensión de hacer asumir, en cualquier modo, una norma de derecho positivo a quien es contrario a ella por convicción. Esta es una práctica que nos recuerda, como ha dicho el representante del PNV, el juramento obligatorio de los viejos principios del Movimiento.

Todo lo más que se nos puede exigir es la obligación global de atenernos a un marco democrático de actuación. La exigencia de ustedes, señores, es contraria a las más elementales normas democráticas. No hallarán en ningún Estado de Derecho de los que nos circundan cosa que se le parezca. Se puede obligar al ejecutivo, en cuanto detenta un poder conferido por la mayoría a que haga el juramento, pero en ningún caso a quien no va a desempeñar ninguna actuación que interese a la comunidad toda. Esto es más grave si se tiene en cuenta que quienes nos oponemos a esta medida somos el vehículo de expresión de un sector del pueblo navarro que, asumiendo nuestro programa, son contrarios a esta Constitución. Y nuestra razón de estar en esta Cámara no es otra que la defensa de tales principios ideológicos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sorauren.*

¿Para turno en contra de la enmienda que ha defendido el «Partido Nacionalista Vasco»? (PAUSA): *Sres. Esquisábel, Asiáin y Gómara. El señor Esquisábel, portavoz de UCD, tiene la palabra en contra de la enmienda núm. 31 del «Partido Nacionalista Vasco» al artículo 12 del Dictamen.*

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, el PNV, con la voz del señor Unciti, con sus mismas alegaciones para defender su enmienda entiendo que se ha colocado contra las cuerdas cuando entiende que esta fórmula va contra alguien, contra grupos o contra personas. Efectivamente, esta fórmula lo que pretende es que aquí sepamos quién es quién y sepamos dónde está cada uno.*

El PNV en el mantenimiento de esta enmienda alega dos aspectos, uno formal, que la verdad es que no me ha quedado nada claro, y otro político que, por supuesto, está clarísimo y que nos da la clave tanto de la enmienda como del rechazo del Dictamen.

Vamos a ver, los Parlamentarios que hoy estamos aquí y los que puedan estar aquí en el futuro vendrán con un solo papel que cumplir, que es prestar un servicio a Navarra, servicio a Navarra que, lógicamente, se va a circunscribir a agrandar, a mejorar y a actualizar su identidad. Ciertamente que esto tiene una consecuencia inmediata, que todo aquello que gana en identificación, gana asimismo en diferenciación. Por poner un ejemplo, si quieren sus señorías, muy tonto, cuanto mayor sea mi identidad, cuanto mayor sea mi personalidad, mi diferenciación, lógicamente más me separo de otros, más me diferencio de otros, precisamente por tener una mayor identidad.

Sería paradójico que, basados en el juego democrático, entraran en las instituciones, que no son mas que el medio para alcanzar esos fines, prestar un servicio a Navarra, quienes lo único que podían perseguir o perseguirían sería romper precisamente esa identidad y esa diferenciación de Navarra respecto a otros. Por eso es natural que, en el pleno ejercicio de las facultades de un Parlamentario, de las funciones de un Parlamentario, se exija la aceptación y el respeto del régimen foral de Navarra como elemento de identificación y, naturalmente y consecuentemente, de diferenciación. Desde este punto de vista, desde este marco, único posible, caben diferentes concepciones, diferentes modelos de sociedad y ahí está la competencia política y sus distintas opciones.

No entramos, aunque alguien ya se ha señalado a sí mismo, a analizar y menos a juzgar, porque sería prejuzgar, a quienes puedan tener objetivos políticos inconfesables, inexpresables, como podría ser luchar desde dentro contra Navarra y los navarros y por eso se les puede atragantar o hacer difícil aceptar esta fórmula de aceptación de todas las facultades y en el ejercicio de las funciones de Parlamentario.

En cuanto a la Constitución los términos serían muy similares. Efectivamente, la Constitución es el marco democrático, las reglas de juego democráticas por las que tanto hemos luchado desde hace tantos años, incluida la clandestinidad, y de ella emanan y están contempladas todas las instituciones que han salido, que se han remodelado a partir de ese momento, como pueden ser el Estatuto Catalán, el Estatuto Vasco, el resto de los Estatutos y el Amejoramiento del Fuero de Navarra con una fórmula peculiar. Por eso, es necesario que se formule, de manera expresa, la aceptación y el acatamiento porque lo que es bueno allá, llámese Madrid, llámese Barcelona, llámese Bilbao, también es bueno aquí; y lo que se jura y se acepta allá, se debe jurar y aceptar aquí. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Esquisábel.*

El portavoz socialista, señor Asiáin, tiene la palabra en turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco.

SR. ASIAIN: *Gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, la enmienda núm. 31 del Partido Nacionalista Vasco hace referencia, como ustedes han podido observar, al juramento o promesa establecido en el hoy artículo 12 del Dictamen, en el sentido de exigir respecto al Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias de su cargo, criterio también recogido en el artículo 23 del Dictamen cuando se establece como requisito para adquirir la plena condición de parlamentario el prestar el juramento o promesa a que se refiere el artículo 12.*

El Partido Nacionalista Vasco en su enmienda 31 lo que pretende es excluir el acatamiento a la Constitución, exigiendo única y exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo. Eso es lo que se infiere de su enmienda núm. 31.

El Grupo Socialista, que fue quien enmendó el entonces artículo 10 del proyecto incluyendo el requisito del acatamiento a la Constitución y a las leyes, dicho criterio fue aceptado por los distintos Grupos Parlamentarios, dando origen a la enmienda «in voce» núm. 13 que se incorporó como hoy artículo 12 del Dictamen. Y nosotros los socialistas entendemos que lo menos que se puede exigir como juramento o promesa para que éste, para que el juramento no sea una farsa, en un sistema democrático, es el respeto y acatamiento a la ley de leyes de nuestro ordenamiento jurídico que es el texto constitucional. El acatamiento a la Constitución no significa estar de acuerdo con ella sino simplemente es la aceptación de las obligaciones y derechos derivados de la misma y la aceptación de las vías contenidas en ella para su reforma.

Quien no acepte la Constitución, señor Unciti, está en su perfecto derecho de hacerlo, pero no podrá pretender sentarse entre nosotros. Este Reglamento permite que quien esté en contra de la Constitución pueda estar aquí tratando de demostrar las razones que le impulsan a propugnar la modificación del texto constitucional.

Usted ha dicho hoy y dijo en la sesión de la Comisión de Reglamento del día 28 de marzo de 1982, cuando se discutió este tema, que la Constitución era algo exógeno. Hoy nos ha dicho que el texto propuesto como artículo 12 del Dictamen es un texto ambiguo, es un texto que no hace sino desmerecer de su inclusión en el Reglamento, que no es una materia reglamentaria, y después ha aludido a una serie de artículos de la ley del reglamento hipotecario que realmente le tengo que decir que no se a qué venía ese tipo de citas. Lo que sí le puedo decir es que si alguien es ambiguo en este tema es usted y son los miembros del Partido Nacionalista Vasco. Y digo que son ambiguos porque le quiero leer el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados de la sesión de 10 de febrero de 1982, las palabras del portavoz del Partido Nacionalista Vasco, don Marcos Vizcaya Retana, cuando se discutió el texto del Reglamento definitivo del Congreso de los Diputados. El señor Marcos Vizcaya, que creo que es su portavoz en el Congreso, dijo lo siguiente: «Sin embargo —estoy textualmente—, tengo que confirmar que nuestra votación ha sido positiva —se refiere a la votación del Reglamento definitivo del Congreso de los Diputados— a todos y cada uno de los artículos del Reglamento y destaco, porque me han llegado sospechas de la actitud de nuestro Grupo, nuestro voto positivo al artículo 20 del Reglamento», que no es otro que el que exige el acatamiento a la Constitución. Y sigue el señor Vizcaya Retana: «Nuestro Grupo va a acatar la Constitución». Está de acuerdo con que se acate la Constitución. Eso dice su portavoz en el Congreso de los Diputados. Y hoy nos está diciendo usted aquí que la Constitución es una cosa exógena, es una cosa que desmerece, que no es materia reglamentaria y que usted no está dispuesto a acatar la Constitución.

Entiendo que es usted el ambiguo y no nosotros. Esto lo único que demuestra es una cosa, o que usted está mal incardinado en el Partido Nacionalista Vasco, o que ustedes son pocos y mal avenidos.

Respecto a las palabras del señor Sorauren de hacer referencia a los principios del Movimiento Nacional comparando con el texto constitucional, tengo que decir que esa referencia y esa equiparación realmente nuestro Grupo no lo acepta, y no la acepta porque los principios del Movimiento Nacional fueron impuestos por el anterior régimen por métodos nada democráticos y la Constitución ha sido aprobada mayoritariamente por los ciudadanos españoles. Y hacer ese tipo de equiparación, señor Sorauren, no es sino dar una gran lección de golpismo en esta Cámara, a distinción también usted de su portavoz en el Congreso de los Diputa-

dos, señor Bandrés. En esta misma sesión, por boca del señor Aizpún Tuero, que actuaba como portavoz del Grupo Mixto, dio su voto afirmativo al Reglamento y al artículo 20 del texto del Reglamento que hacía referencia al acatamiento de la Constitución. El señor Bandrés, que ha acatado la Constitución.

Y, termino señor Presidente, creo que son razones suficientes para que el Grupo Socialista vote en contra de la enmienda núm. 31.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Asiáin.*

El señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra, siempre en turno en contra de la enmienda núm. 31 del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco.

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, las intervenciones que me han precedido me permiten ser muy breve y voy a intentar serlo. En primer lugar, es necesario establecer el marco en el que nos movemos, el marco personal y el marco de derecho. Tenemos que saber quiénes somos y qué es lo que mínimamente respetamos. Por eso me parece que el planteamiento que hace en su enmienda el Partido Nacionalista Vasco, sí que es etéreo.*

Ya el texto del Proyecto del Reglamento en su artículo 10 se refería, exclusivamente a las obligaciones de los Parlamentarios y a su lealtad a Navarra. El Partido Nacionalista Vasco pretende que nos limitemos a las obligaciones de los Parlamentarios. Pero y esto ¿qué es en definitiva? tenemos que saberlo. Por eso, precisamente, en las modificaciones, y aprovechando una enmienda presentada por el Partido Socialista, hemos llegado a una concreción, porque algo sí que hay que concretar. No basta decir con el cumplimiento de las obligaciones, las obligaciones todo el mundo dice que las va a cumplir, pero ¿en qué consisten esas obligaciones, al menos mínimamente? Esto es lo que pretendemos en este artículo y seguimos criterios que, por lo que aquí se ha dicho, han seguido los partidos que se oponen.

Tenemos que decir con claridad qué es lo que se exige. Y voy a defender ya, el texto que en su momento vendrá a votación planteado en el Dictamen. Se plantean tres exigencias: Primero. que el Parlamentario navarro acate la Constitución y las leyes, y en este punto debo aclarar. Acatar las leyes, no es acatar como bueno el derecho hipotecario, sino la resolución que en derecho se produzca, esto lo sabe perfectamente el señor Unciti. Cuando acatamos las leyes estamos acatando las decisiones que los Tribunales, que en justa apreciación, e interpretación de esas leyes, dicten y las tenemos que acatar, las tenemos que acatar queramos o no queramos. Acatamos el estado de derecho.

En el segundo punto, se exige. Que respetemos también el derecho foral. Y finalmente, que cumplamos nuestras obligaciones como parlamentarios. Y ¿a quién se excluye por contra? Pues, a quien no esté de acuerdo con el derecho foral navarro y a quien no esté de acuerdo con el derecho; porque las leyes y la Constitución, Ley de Leyes, es el derecho.

En resumidas cuentas, vamos a votar que sí, en su momento al artículo del dictamen y vamos a votar que no a esta enmienda presentada por el Partido Nacionalista, por tres razones que son fundamentales y queremos que las comprendan de una vez por todas. Votamos, que hay que acatar la Constitución y las leyes y lo exigimos a los Parlamentarios porque somos españoles; razón fundamental, quien no sea español, no puede ser Parlamentario navarro; quien no acate la Constitución y se ha dicho con claridad que acatarla no es aceptar su bondad en todos los puntos y comas, porque la propia Constitución establece los modos y maneras de modificarla; pero quien no acate la Constitución no puede considerarse íntegramente español, esencialmente español. Y porque somos españoles debemos acatar la Constitución y las leyes porque establecen un estado de derecho.

En segundo lugar exigimos que se respete el régimen foral porque somos navarros no será navarro íntegramente quien esté en contra del régimen foral, le guste o no, algún aspecto concreto, le guste el Amejoramiento como se ha convenido o quisiera haberlo hecho de otra forma. El régimen foral, es el régimen de Navarra. Por tanto, se exige que el Parlamento Foral respete el régimen foral.

Y, en tercer lugar, pedimos el acatamiento de las obligaciones de Parlamentario. Es decir, que las tres razones por las que exigimos el acatamiento a la Constitución, el respeto al régimen foral y el cumplimiento de obligaciones, responden exactamente a las tres condiciones que cualquier persona que se siente en este hemiciclo debe poseer: ser español, ser navarro y ser Parlamentario. Esas tres condiciones establecen, lógicamente, tres responsabilidades. Tres respuestas positivas.

Y se hace muy bien en pedir juramento o promesa y la promesa o juramento es una virtud en el propio y estricto sentido de la palabra. Virtud significa potencia. Y se exige concienciación de estas obligaciones genéricas que tiene el Parlamentario, el español y el navarro. Por eso se pide la promesa o juramento, porque es dar fuerza, potenciar las obligaciones y responsabilidades que los Parlamentarios asumimos. Esencialmente creo que está muy bien puesto ese artículo 10 y que debe ser concreto no el cumplimiento de las obligaciones «in genere», sino concretando el mínimo, el «mínimum minimorum» que a un Parlamentario se le debe exigir. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

A continuación abrimos el turno a favor del texto del artículo 12 del Dictamen, por si hay algún Parlamentario que quiera abundar en la defensa del mismo (PAUSA). *Y el turno en contra del artículo 12 que vamos a poner a votación, para el*

que piden la palabra el señor Unciti y señor Arraiza, el primero de los cuales tiene la palabra.

SR. UNCITI: *En realidad vuelvo a insistir, aunque prácticamente aquí los señores Parlamentarios parece que hacen unas glosas muy divinas de lo que son ellos y de lo malos que somos los demás, la verdad, a mí no me gusta bajar a ese nivel, no me gusta decir lo que nosotros somos ni lo que no son los demás. A mi me gustaría sencillamente tratar el asunto reglamentario desde el punto de vista reglamentario.*

Se han dicho algunas cosas pero no puedo dejar por menos de comentar algunas otras que se dejan caer como sin querer. Por el representante de UCD se nos ha dicho algo así como estar y luchando contra Navarra y contra los navarros, parece como dejando caer, que el Partido Nacionalista Vasco lo realiza. No señores, somos tan navarros como ustedes. La única cosa que tenemos es que no vamos a la calle Castellana sencillamente para nutrirnos de cómo hay que defender a Navarra. Quizá pequemos un poco de ser excesivamente metidos en lo nuestro, pero, sinceramente, no creo que se pueda decir de nosotros nada semejante.

Por parte del Partido Socialista se han dicho algunas cosas diciendo que la Constitución es exógena. Yo ni lo dije entonces ni lo he dicho ahora. Lo que sí dije que no hay por qué imponerles a los Parlamentarios cosas que efectivamente puedan ser exógenas a su función. Y quiero decir con esto que si un señor viene aquí es indudable que tiene, yo por lo menos lo considero tanto de mí como de ustedes, que tiene verdadero interés por las cuestiones de Navarra. Yo no me atrevo a pensar que ustedes cuando toman una decisión que a mi no me gusta les pueda llamar perjuros por el mero hecho de que yo no coincida con ustedes; tampoco les llamaré traidores, yo por lo menos no les llamo traidores. Sabré respetar pero lo que sí debo exigirles a ustedes es el mismo respeto que nosotros tenemos hacia ustedes.

Se me ha dicho que, en realidad, parece que hay una disociación entre lo que el portavoz nuestro en el Parlamento dice y lo que decimos nosotros aquí. No hay disociación ninguna. Si no ha querido entender lo que hemos expuesto aquí el señor socialista, pues es su culpa. Si ha querido ridiculizar lo que prácticamente constituía un ejemplo, cuando dicen ustedes sencillamente que hay que respetar las leyes, yo les daba un ejemplo de cómo respetando una ley hipotecaria, hoy precisamente tenemos todo el trasunto de las expoliaciones de los comunales, a eso iba.

Entonces, volviendo, porque me voy a llamar un poco a la cuestión, ya les digo que no es mi interés pretender hacer política a costa de ustedes, ni que ustedes hagan política a costa de nosotros, sino sencillamente, llamándome a la cuestión, cosa que ustedes debían también ceñirse a la cuestión, vuelvo a insistir, creo que la fórmula de los mínimos es demasiado masiva, va a dejar, a mi modo de ver, a mucha gente, si se lo toma en serio, a mucha gente que debía estar aquí discutiendo sus diversos criterios, civilizadamente, la va a dejar fuera. Creo que eso no es conveniente, eso es contraproducente para todos, pero si ustedes así lo quieren, perfectamente. Hagan ustedes jurar todo lo jurable, perfectamente, pero yo lo único que les pido es que por lo menos cumplan sus juramentos. Señores, cúmplanlos, ¿eh?

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti. Ha hecho muy bien el señor Unciti, quizá un poquito tarde, en llamarse a sí mismo a la cuestión. Yo les ruego a todos los señores Parlamentarios que se ciñan a la defensa y al ataque del artículo y no a lo que han dicho antes otros oradores, porque ese turno es el turno de defensa o ataque de las enmiendas, no el del artículo.*

El señor Arraiza tiene la palabra durante cinco minutos.

SR. ARRAIZA: *Señora y señores Parlamentarios, compañeros, ha hecho bien el Presidente en llamar al orden a la defensa de un artículo. Lo malo de la llamada ha sido que se ha realizado cuando me toca a mi intervenir y hay unas intervenciones, que, humildemente, creo que se han salido del contexto, anteriores a la mía y anteriores al compañero del Partido Nacionalista Vasco.*

Y por qué lo digo. Porque, en efecto, se está discutiendo un artículo de un Reglamento y la exigencia o no de acatamiento a un texto que viene en ese Reglamento. Y aquí se está hablando de unos temas realmente en tono, para mí, con humildad lo digo, demagógico, haciendo política de un artículo del Reglamento, cuando hay otros cauces, otros momentos para discutir estos temas. Y por qué, se dice. Porque se ha mencionado aquí el tema de que así con este artículo sabemos quién es quién. ¿Señores, resulta que después de una campaña electoral, después de unas elecciones, después de un sistema democrático, hace falta venir aquí a jurar para saber quién es quién? Así no ha funcionado nunca Navarra, señores, porque con ese criterio de acatamiento los navarros no podrían estar aquí trasladando esta Cámara a los siglos pasados, cosa imposible. ¿Los navarros que no aceptaban la Constitución de 1896, ó 1812, ó 1845, los que no la jurasen acatar, no podrían estar en esta Cámara? Siempre se han sometido los navarros a las leyes pero se han sometido, señores, y las han acatado, incluso las han defendido en lo progresivo y estamos en ese terreno. Euskadiko Ezkerra defiende lo progresivo de la Constitución y nosotros acatamos las leyes pero entendemos que no es necesario jurarlas para venir aquí. Este es el matiz, acatamos las leyes pero creemos que no es necesario jurar ese acatamiento para venir a esta Cámara. Ese es el matiz, no lo que se ha dicho aquí en anteriores intervenciones.

El problema está exactamente en eso, si se im-

pone, si se exige acatamiento para sentarse en esta Cámara, a los navarros que defiendan un programa de reintegración foral plena, por ejemplo, ¿están contentos los navarros con la cláusula que dice, la adicional segunda, que se reconocen los derechos históricos pero partiendo de la ley del 41, la ley paccionada llamada así, que no lo es, la ley de vencidos de guerra para muchos? Y quienes no lo vean así qué ocurre. Si le damos el término de acatar, ser sometidos, sí; pero si le damos el término, como se pretende por otras partes, de que acatar es estar de acuerdo. Señores, no, y somos legales, clarísimamente.

A los navarros se nos imponen muchas cosas como minorías que somos, en estos sistemas de mayorías estatales, y entre las cosas que se nos imponen está también la LOAPA, también la tendremos a lo mejor que acatar pero no tiene sentido el que nos exijan jurar el atacamiento a la LOAPA. Como somos minoría, los navarros tendremos que acatarla, no cabrá la menor duda que habrá que acatarla.

Defendemos lo progresivo de la Constitución a tope, lo progresivo. Pero qué ocurre si la Constitución dice que queda sacralizada la economía de mercado como queda sacralizada la economía de mercado. Quienes somos fieles a un programa electoral tenemos que decir que no, señores, que defendemos un programa socialista y, por lo tanto, no podemos aceptar que se sacralice la economía de mercado porque defendemos socializaciones. Y hay que ser valiente para decirlo, señores y no hacer demagogia como se ha hecho por sectores que se llaman obreros.

Por último, señores, entender que jurar o no jurar esto no es estar a favor o en contra de las leyes sino insistir en que lo que no aceptamos es el acatamiento como condición previa a estar aquí. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

No cabe, pues, más que poner a votación el texto del artículo 12 que dice así: «Tras la elección definitiva o tras la confirmación de la Mesa, los Parlamentarios Forales deberán prestar juramento o promesa de respetar en todo momento el régimen foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias de su cargo. El juramento o promesa será prestado en primer lugar por el Presidente, a continuación por los restantes miembros de la Mesa, por su orden, y, finalmente, por los demás Parlamentarios Forales, por orden alfabético».

(EL SEÑOR GÓMARA PIDE LA PALABRA.)

¿Qué hay?

SR. GOMARA: *Es que entiendo que primeramente habría que votar la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Primero votamos la enmienda y después votamos el texto, así es. Votamos en primer lugar la enmienda núm. 31 del Grupo Nacionalista Vasco.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Queda rechazada la enmienda núm. 31 del Grupo Nacionalista Vasco por los votos siguientes.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 43; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Inmediatamente ponemos a votación el texto del artículo 12 que he leído hace unos momentos.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así aprobado el artículo 12 del Dictamen.*

Desde el artículo 13 al artículo 27, ambos inclusive, no hay presentada ni enmienda ni voto particular alguno. Si sus señorías no tienen a bien intervenir en los turnos posibles a favor o en contra, podríamos ponerlos a votación en conjunto. ¿El señor Unciti quiere decir algo?

SR. UNCITI: *Sí, señor Presidente. Yo desearía, para una breve matización, una intervención específica con relación al artículo 23.*

SR. PRESIDENTE: *Puede hacerlo si quiere ahora. ¿En turno a favor o en turno en contra, aunque sea abstención tal vez? Lo que usted diga, está usted solo, puede usted consumir el turno a favor o el turno en contra.*

SR. ARRAIZA: *Una cuestión de orden, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿El señor Arraiza también quiere intervenir?*

SR. ARRAIZA: *No, qué artículos.*

SR. PRESIDENTE: *Van desde el artículo 13 hasta el 27 del Dictamen, no del proyecto; no tienen enmiendas ni votos particulares. El señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *¿Se abre turno?*

SR. PRESIDENTE: *Se abre turno. ¿Quiere intervenir alguien en turno a favor?* (PAUSA). *¿En turno en contra?* (PAUSA): *el señor Unciti y el señor Zufía. El señor Unciti tiene la palabra.*

SR. UNCITI: *Mi intervención que va a ser muy breve en relación con este artículo simplemente se refiere al enunciado. Vean ustedes que dice: «Capítulo II.—De la adquisición...» y después el artículo 23 lo desglosa: «Los Parlamentarios Forales adquirirán la plena condición de tales por el cumplimiento de los siguientes requisitos...». Creo que en realidad esto es peligroso formularlo así. Yo creo que en realidad se debía formular en el siguiente sentido: «Los Parlamentarios Forales tendrán derecho a ejercitar su función o su condición parlamentaria cuando hayan cumplido estos dos requisitos». Pero indudablemente estos requisitos, por mucho que lo pongamos en el Reglamento, serán totalmente agua mojada por cuanto que un Parlamentario será Parlamentario desde el momento en que, con arreglo a la ley electoral, cumpla los requisitos y haya sido elegido.*

Por otra parte, hay que tener en cuenta que cuando el artículo 23, en su párrafo a) determina la obligatoriedad de que se presente dentro de los 30 días siguientes al de su expedición la credencial, entonces yo me pregunto ¿si transcurridos los 30 días siguientes no se ha presentado la credencial, cuál es la sanción, ha dejado de ser Parlamentario?, cosa que no creo posible.

Por consiguiente, vean ustedes la posibilidad de continuos recursos en este sentido por el mero hecho de que un señor a los 30 días o posterior a los 30 días presente su credencial y pretenda, y yo supongo que lo conseguirá, ser Parlamentario en el Parlamento Foral. Por consiguiente, el Reglamento no tiene por qué hablar de adquisición, menos de la adquisición de la cualidad, sino de adquisición o posibilidad de ejercicio de sus derechos.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

El señor Zufía, también en turno en contra, tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Mi intervención va a limitarse sólo al contenido del artículo 26, siendo tan amplio el número de artículos que se van a someter a votación no tengo más remedio que intervenir pero, insisto, sólo para el artículo 26.*

Ha sido siempre posición del grupo político al que represento en esta Cámara que todas las formaciones políticas, todos los grupos políticos que tienen representación en el Parlamento deben tener las máximas facilidades para poder expresarse, para poder exponer su opinión, tanto en Comisiones como en Pleno. Por lo tanto, cuando estamos hablando ya, en este momento tendremos que hablar de un número de Parlamentarios de 50, la existencia de unos Parlamentarios que no pueden expresar, representantes de grupos políticos que no pueden expresar su opinión en Comisión, que no pueden expresar su opinión en Junta de Portavoces, que no pueden expresar la opinión de su grupo político, en la Comisión Permanente, creo que es muy grave. La medida de la representación que ostente, del número de votos que haya obtenido en las elecciones se expresará a la hora de emitir el voto y, naturalmente, el que tenga 20 Parlamentarios votará como 20 y el que tenga 3 votará como 3, pero jamás se debe tratar de coartar e impedir la expresión de los grupos políticos representados en el Parlamento.

Si mal estaba en el actual Reglamento con 70 Parlamentarios, con 4 para constituir Grupo Parlamentario y 3 para mantenerse, peor queda en el nuevo Reglamento, donde se exigen 4 Parlamentarios para constituir Grupo y la baja de uno de ellos hace que desaparezca, cosa que a mí me parece mal que se exija el mismo número para constituir que para mantenerlo, pero creo que sí se había de exigir un número mínimo creo que no debía haber pasado de dos o de tres, pero que de ninguna manera cuatro, sobre todo tal como viene después —que luego hablaremos—, tal como viene después los Parlamentarios no Adscritos, que no van a tener posibilidad de expresar su opinión los grupos políticos a los que representan, ni en la Junta de Portavoces ni en Comisión Permanente.

Por todo esto, pido a la Presidencia que someta a votación aparte el artículo 26 al cual me opondré.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía. Así se hará y estoy seguro de que también el señor Unciti prefiere que se ponga a votación particular el artículo 23, ¿no es así? Podemos poner a votación los artículos 13 al 22, ambos inclusive, y luego el 23, 24 y 25, 26 y 27; no hay otro remedio. Vamos a votar desde el artículo 13 hasta el 22, ambos inclusive.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados los artículos del 13 al 22, ambos inclusive.*

Votamos a continuación singularmente el artículo 23.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del mismo, artículo 23? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 41; en contra, 3; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 23.*

Sometemos a votación seguidamente los artículos 24 y 25, que no han tenido dificultad especial.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los dos artículos? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados los artículos 24 y 25.*

A petición del señor Zufía, ponemos a votación particular el artículo 26, del que él acaba de hablar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 39; en contra, 4; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 26, no queda ya más que el artículo 27.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 27? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, 2; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 27.*

Al artículo 28, que recoge el anterior artículo 21 y artículo 23, hay dos votos particulares del Partido Nacionalista Vasco, que prefiere mantener a los artículos 21 y 23 del proyecto.

SR. ASIAIN: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Si, señor Asiáin?*

SR. ASIAIN: *Nosotros solicitaríamos votación separada del artículo 28.*

SR. PRESIDENTE: *Así se hará, por apartados, 1, 2 y 3. Pero primero está el debate y el señor Unciti puede defender conjuntamente, si quiere, casi sería preferible que defendiera, los dos votos particulares, puesto que los dos se refieren al artículo 28 actual. El Proyecto de Reglamento Provisional, al que se va a referir el señor Unciti, lo tienen, como saben los señores Parlamentarios, en el núm. 36 del* Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra, *correspondiente al 27 de octubre de 1981.*

SR. UNCITI: *La verdad que el hecho de tener que hacer una exposición con pie forzado, impuesta por el hecho de que, a través de enmiendas «in voce», se haya recogido parte del texto, parte de las enmiendas y parte de nueva cosecha sin base en enmienda alguna, me obliga a entrar de lleno ya desde el primer artículo que pretendo mantener en referirme al motivo por el que mantengo este y los siguientes artículos.*

La razón fundamental es que nosotros no estamos de acuerdo en que el Grupo Mixto desaparezca como construcción porque indudablemente suponía una simplificación de referencia y de mejor ordenación. Y otra frontal oposición que mantenemos es precisamente a la intercalación del punto 2 del artículo 28 del Dictamen.

Por eso es por lo que nosotros mantenemos el texto en su sentido original. Yo la verdad es que no sé cómo iniciar, no sé si en realidad el Presidente me dará la suficiente amplitud de movimiento para que prácticamente enfoquemos el asunto en sus puntos neurálgicos.

SR. PRESIDENTE: *De movimiento no, pero de locución sí, señor Unciti; puede usted hablar cuanto quiera.* (RISAS.)

SR. UNCITI: *En relación con el artículo 28, nosotros manifestamos y hubiéramos estado de acuerdo con la redacción siempre y cuando desaparezca el número 2 de dicho artículo 28 del Dictamen. Que por qué estamos en contra de ello. Estamos en contra por una razón muy sencilla. De una manera, como si dijésemos, con un subterfugio, se ha incardinado aquí una enmienda que era mucho más decisiva de UCD y cuyo texto venía a decir, poco más o menos, que sencillamente se podía destituir a un Parlamentario por el mero hecho de que el Grupo Parlamentario constituido por mayoría absoluta y con la firma de su portavoz lo expulsase. Esto dicho así se dulcificó posteriormente y hoy en día tenemos el número 2 del Dictamen, que dice: «Cualquier modificación en la composición de un Grupo Parlamentario deberá ser notificada, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, firmado por el Portavoz de dicho Grupo y por la mayoría absoluta de sus miembros».*

En realidad, las dos cosas vienen a significar lo mismo, porque que no se nos diga concretamente que esta notificación es para el caso de que, efectivamente, se haya determinado en un Grupo Parlamentario que por razones de disciplina había dejado de ser un Parlamentario o que se haya excluido un Parlamentario de ese Grupo, que se ha de hacer una notificación. Esto no era necesario decirlo porque era obligado. Por consiguiente, puesto así indudablemente que tiene una fuerza y una profundidad de carga que consiste en que, efectivamente, quiere hacerse de esto una norma a virtud de la cual se liquiden las diferencias que puedan existir en un Grupo Parlamentario metiéndonos este asunto concretamente en el Parlamento. Esto indudablemente nos puede dar origen a que las diversas vicisitudes existentes en un Grupo Parlamentario vengan a desembocar y nos vengan a meter en un fregado que aquí no lo hemos buscado. Nada más señores.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti. Verdaderamente era un poco complicado el articulado del artículo 28, pero creo que ha sido más o menos aclarado.*

Abrimos el turno a favor de esta enmienda presentada por el Grupo Nacionalista Vasco, que resume dos votos particulares y luego el turno en contra. A favor están los señores Astráin, Asiáin, Viguria y Arraiza. El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Creo que la intervención del Partido Nacionalista Vasco ha creado una cierta confusión en la Cámara. El ha hablado de la oposición al artículo 28 número 2, cuando su turno era la defensa del voto particular del anterior artículo 21 y 22 que consagra la existencia del Grupo Mixto. Entonces, vistas las peticiones a favor del voto particular del Partido Nacionalista Vasco, que van en contra frontalmente de todo el planteamiento que han hecho todos los Grupos mayoritarios de esta Cámara suscribiendo enmiendas «in voce» de la desaparición del Grupo Mixto, yo pienso que los Grupos mayoritarios o los demás Grupos mayoritarios no se han enterado de lo que ha defendido el señor Unciti. El señor Unciti, vuelvo a recalcar, está defendiendo el artículo 21 y el artículo 28 y creo que hay intervenciones a favor...*

SR. PRESIDENTE: *Un momento, señor Astráin. El señor Unciti, —cada uno se expresa como puede y debe o cree que puede y debe— ha estado defendiendo el voto particular y manteniendo el artículo 21 y el artículo 23, que están contenidos en el actual artículo 28. Cómo lo ha hecho, el Presidente no puede juzgarlo. Ahora he abierto un turno a favor y en contra. Ruego, espero, mejor dicho, que los diferentes portavoces van a aclararlo, si es que no lo tenemos aclarado. De todos modos, si después de que hablen todos la Cámara no tiene claro el asunto, cualquiera puede pedir un receso para ello.*

El señor Asiáin tiene la palabra.

SR. ASIAIN: *Gracias, señor Presidente. En efecto, la intervención del Grupo Socialista a favor de los votos particulares 21 y 23 del Partido Nacionalista Vasco no era más que una intervención para fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario. Nuestro Grupo Parlamentario ha solicitado votación separada de cada uno de los apartados del artículo 28 con la sana intención de votar en contra del apartado 2 del artículo 28. Entonces, en efecto, como bien dice el señor Astráin, se ha creado un poco de confusión, pero creo que se puede aclarar perfectamente. Nuestro voto a favor de los votos particulares al artículo 21 y al artículo 23 del Partido Nacionalista Vasco obedece a que esos votos particulares no son sino el texto del artículo 28 del Dictamen, apartado 1 y el texto del artículo 28 del Dictamen, apartado 3. Es decir, que aquellos artículos, en virtud del voto particular, que el Partido Nacionalista Vasco quiere incorporar al Dictamen son los del Dictamen, el apartado 1.° y el apartado 3.°. De ahí que nosotros intervengamos a favor de esos votos particulares porque son los del Dictamen en sus apartados 1.° y 3.° y consumamos este turno para fijar la posición del Grupo Socialista en cuanto a justificar el voto en contra del apartado 2.° del artículo 28.*

Creo que con esta explicación el señor Astráin se dará por satisfecho en cuanto a la posible confusión que se podía haber creado por la intervención del señor Unciti.

Todas las razones, y éste es el sentido de nuestra intervención, que abogan para que el Grupo Socialista vote en contra del apartado 2.° del artículo 28 no son otras más que las siguientes.

El Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», en su enmienda núm. 66, pretendía incorporar al texto del Dictamen como artículo 23 bis el siguiente texto: «Los Parlamentarios Forales no pertenecientes al Grupo Mixto podrán ser dados de baja de su Grupo por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros». Aquella enmienda núm. 66 se convirtió en la «in voce» núm. 20 que ha quedado incorporada al Dictamen como artículo 28, apartado 2.

Nosotros entendemos que en este apartado 2.° del artículo 28 se está regulando una materia que no es una materia reglamentaria, sino objeto de una regulación interna dentro de cada uno de los Grupos Parlamentarios. La incorporación del apartado 2.° del artículo 28 del Dictamen entendemos los socialistas que es más distorsionador que ordenador. Entendiendo que el Reglamento es una norma, debe ser un instrumento para regular la vida interna del Parlamento, debe ser una norma y un instrumento fundamentalmente claro. Y clara era la enmienda de «Unión de Centro Democrático», pero no es clara la redacción del artículo 28, apartado 2.° del Dictamen y no es clara porque aquello que se pretendía decir realmente no se dice, porque, si se dijera aquello que se pretendía en la enmienda núm. 66, nosotros hubiésemos votado en contra de su inclusión en el Dictamen. Se convirtió en una redacción ambigua y por ambigua nosotros la rechazamos porque digo que se quiere decir aquello que no se dice. Y como nosotros pretendemos que el Reglamento sea, como digo, un instrumento eficaz para regular la vida interna del Parlamento y entendiendo además que no es una materia reglamentaria y que va a ser más distorsionador que clarificador, aparte de incompleto, el Grupo Socialista se va a oponer al apartado 2.° del artículo 28. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

El señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra para seguir aclarándonos el artículo 28.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, yo no sé cómo es tan optimista el Presidente que pretende que yo lo voy a aclarar más. A lo mejor voy a sumarme a la confusión creada por el señor Astráin. Efectivamente, nosotros suscribimos la enmienda «in voce» que allí se hizo en Comisión pero, realmente, nos hemos dado cuenta más tarde de*

que su apartado 2 puede traer unos líos morrocotudos. ¿Qué había debajo de la enmienda de UCD y qué es lo que se pretende ahora por parte de UCD? Yo no tengo derecho a decirlo, pero lo estoy pensando y algunos me entenderán.

Dice el apartado 2 del artículo 28, y cuando me refiero al 28, al igual que el señor Unciti, lo que trato es de salvar el contenido del 21 y del 23 que formarán parte, si ganamos esta votación, del 28 excluido el apartado 2, que dice: «Cualquier modificación de la composición de un Grupo Parlamentario deberá ser notificada mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, firmado por el Portavoz de dicho Grupo y por la mayoría absoluta de sus miembros». Bien, visto desde el Grupo Parlamentario, de quien manda en el Grupo Parlamentario, en la relación como sujeto activo quien manda pues me parece bien que haya esa posibilidad, pero ¿qué ocurre cuando quien manda en el Grupo Parlamentario se convierte en el sujeto pasivo de la relación porque es un Parlamentario el que quiere marcharse del Grupo? Si mantuviéramos este texto equivaldría a encadenar a cualquier Parlamentario que voluntariamente quisiese causar baja en tal Grupo, porque como la Mesa no aceptaría nunca esa modificación, porque se habla de cualquier modificación, ocurriría que estaba encadenado. Por tanto, me parece que es insostenible. Si un señor no se siente a gusto en UCD, por ejemplo, bueno, es un ejemplo que quizá no valga pero vamos... Quiero decir que en UPN podía ocurrir también, uno no se siente a gusto y como hay un requisito que dice que la mayoría, el portavoz y la mayoría pues diría no señor, eso implica una modificación, y, como se habla en él de cualquier modificación, haríamos un prisionero en un Grupo y creo que eso es atentatorio a la dignidad de la condición de Parlamentario. Y explicado esto, me retiro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

El señor Arraiza termina el turno a favor.

SR. ARRAIZA: *Señor Presidente, si me autoriza porque voy a ser muy breve.*

SR. PRESIDENTE: *Le autorizo, sí.*

SR. ARRAIZA: *Realmente ha quedado muy claro que, en efecto, el mantener los dos votos particulares a los antiguos artículos 21 y 23 no es entrar en el tema del Grupo Mixto sino únicamente entrar en los apartados 1 y 3 del actual artículo 28. Sin embargo, nosotros apoyamos la enmienda del Partido Nacionalista Vasco porque pretende en definitiva mantener el Título III completo, tal como estaba en el primer proyecto y tal como salía con las enmiendas. Que ha sido todo ese maremagnun de las 90 enmiendas «in voce» quien ha destrozado este Título y quien ha producido precisamente este debate que estamos teniendo, y parece que se adelantan algunos sobre el apartado 2 del artículo 28 a una enmienda «in voce» que todavía está sin proponer, todavía va a haber más enmiendas «in voce» al parecer. En este sentido, mantener totalmente el Título III y por tanto apoyar la enmienda del PNV. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

¿Para turno en contra? (PAUSA): *el señor Astráin, por UCD, tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Nos hemos adelantado al debate porque, efectivamente, se está hablando, cuando se está planteando el voto particular al artículo 21 y artículo 23, nos estamos adelantando al artículo 28.2 que nada tiene que ver con lo que estamos debatiendo. Y nosotros nos vamos a oponer y vamos a defender el artículo 28 en sus tres puntos, en el 1.°, en el 2.° y en el 3.° y, por lo tanto, el oponernos a este voto particular es absolutamente congruente con la enmienda «in voce» que, por cierto, fue suscrita en su momento por el Partido Socialista y por «Unión del Pueblo Navarro».*

Cuando entremos a discutir y a defender la enmienda, ahora en solitario, que en su día fue suscrita por los tres Grupos Parlamentarios, que hace referencia y que fue recogida en el artículo 28, daremos los argumentos para su defensa global. Pero ahora quizá lo que haya que aclarar es la eterna confusión que se ha montado. Y se ha dicho que ha habido confusión y yo digo confusión ¿de quién? Supongo que la confusión es de quienes firmaron una enmienda y ahora se están desdiciendo de la enmienda «in voce» que firmaron, el Partido Socialista y UPN.

Yo diría que además UPN ha tenido un grave problema más y es que ha querido dar una interpretación por salvar cosas que no se salvaban con lo que estaba diciendo. Es insostenible lo que el portavoz de UPN ha dicho. No se puede defender la no incorporación a la norma del artículo 28.2 con los argumentos, pero cuando entremos en el artículo 28 lo defenderemos, con los argumentos que ha dado el portavoz de UPN. A nadie se ata, lo que se está buscando es la identidad política. Llegaremos al tema.

Entonces, por qué nos oponemos a estos votos particulares del Partido Nacionalista. Simplemente por una razón y es que hemos suscrito y mantenemos una enmienda «in voce» que los asume en sus propios términos y los incorpora a un artículo del Dictamen. Cuando defendamos ese artículo entraremos a analizar qué derechos se conceden al Parlamentario, qué derechos se conceden a los partidos políticos y qué derechos se conceden también al votante y a la estabilidad propia de la Cámara.

Creo que el tema es profundo, es serio. No se vea que tenemos un interés de partido, señores de UPN. No tenemos ningún interés de partido en mantenerlo, ni es tampoco un dogma de partido, señores del PSOE, el mantener este tema. Quiero que reflexionemos, que estamos creando un sistema que debe tener una estabilidad y que, en función de esa estabilidad —y cuando defendamos el artículo lo

plantearemos— creo que debemos reconsiderar la postura. No se vean, por supuesto, armas o artilugios o posibilidades de juego en los Grupos Parlamentarios mayoritarios o minoritarios, con sus discrepancias absolutamente respetables en los propios Grupos. Véase, ya lo diremos, la estabilidad de la identidad política de la Cámara, la identidad política de los grupos políticos a los que el electorado ha dado un apoyo y pensemos y reflexionemos en el tema.

Yo pediría a los otros Grupos Parlamentarios que han avanzado ya lo que van a hacer y que, de alguna forma, pienso que en este momento se tendrán que abstener porque es un extraño juego este que se ha mantenido, van a votar a favor de un voto particular para después votar también, supongo, a favor del núm. 1 y del núm. 3 del Dictamen que dicen exactamente lo mismo. Yo les pediría que reflexionen la profundidad que tiene el tema que se está debatiendo, al cual UCD no tiene un profundo interés, sino es, y créanme sus señorías, el interés general de la Cámara. Cuando debatamos el artículo 28 lo veremos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Llegamos al texto de este, tantas veces mencionado, artículo 28, por si hay alguien que quiera consumir los turnos primero a favor y luego en contra. Abrimos así el turno a favor del texto del artículo 28 del Dictamen, ¿hay alguna intervención? (PAUSA): *de nuevo el señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señorías, vamos con el tema. UCD ha tenido la suerte o la desgracia de ir sola en muchos temas. UCD sabe que al final del tiempo, cuando se va sola, los demás mayoritariamente suelen venir a los temas al final que defendía UCD, no cuando los defendía como partido, no cuando los defendía con un interés legítimo de protagonismo, sino con un interés de reflexión y de mejora del sistema. Fue sola en mantener vías no estatutarias en el desarrollo del régimen foral; fue sola, medio sola en muchos temas de la Constitución, y, por una razón, porque no es fácil ser Centro. El ser Centro es normalmente un terrible reto de cada día para buscar las posiciones que además tiene las grandes ventajas que los votos mayoritarios del pueblo le dan porque todo el mundo quiere usurpar el Centro. Y se ha podido decir hace muy pocos días, por el portavoz del Partido Socialista, que ya no hacía falta el Centro, pues, la izquierda responsable y la derecha responsable habían hecho imposible el centro político.*

El centro político, en esto tan trivial y tan poco importante como este punto concreto del Reglamento, también es necesario. Y es necesario porque vamos a buscar la posibilidad de identidad de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento. ¿Qué estamos diciendo? Estamos creando, por aportación de UPN precisamente, mejorando nuestra enmienda inicial, la posibilidad de garantizar de una forma más firme la identidad política de los Grupos Parlamentarios, y decimos en el número 2: la modificación del Grupo Parlamentario necesitará no solamente la notificación del portavoz, sino además, la adscripción de la mayoría del Grupo Parlamentario. ¿Por qué? Porque tanto cuando se excluye como cuando se admite en un Grupo Parlamentario a una persona que ha ido por otra vía política y no la de ese Grupo Parlamentario a las elecciones y que, en un momento determinado, quiere adscribirse a un Grupo Parlamentario, hago hincapié en el tema, necesita que el Grupo Parlamentario mayoritariamente lo admita. Pues, se ha querido aquí jugar a las expulsiones o no expulsiones. Hay un tema mucho más profundo que es la adscripción a los Grupos Parlamentarios, nosotros estamos pensando en la estabilidad de la Cámara, la adscripción a los Grupos Parlamentarios de las personas que en su formación inicial política electoral no han ido en ese Grupo Parlamentario y necesitan la mayoría de los votos del Grupo Parlamentario para que pueda ser admitido. No así los que acceden al Grupo Parlamentario o al Parlamento simplemente porque cubren una vacante producida en el Grupo Parlamentario original, éstos por la simple firma del portavoz del Grupo Parlamentario se adscriben al Grupo Parlamentario. Pero cuando provienen de otra formación política necesitan la mayoría absoluta del Grupo Parlamentario.

¿Qué estamos haciendo aquí? Consolidar los Grupos Parlamentarios y consolidar la imagen parlamentaria que deben dar los grupos políticos.

Señor Presidente, señorías, estamos iniciando trabajosamente un régimen parlamentario que en Navarra nunca ha tenido tradición y queremos consolidarlo firmemente, a través de una opción política que todos, todos los que estamos en esta Cámara, hemos admitido, es a través de los grupos políticos, de los partidos políticos. Perdón, señor Ezponda, que no me daba cuenta que estaba en esta Cámara y, efectivamente, usted no eligió, legítimamente no eligió esa adscripción. Pero los demás estamos en esta Cámara en función de nuestra adscripción a un partido político. Y la identidad de los partidos políticos será la posibilidad que sustente la democracia parlamentaria en Navarra y en España. Y tenemos que consolidar los partidos políticos si somos conscientes de que queremos consolidar el sistema parlamentario que la Constitución consagra para España.

Estamos viviendo unos momentos difíciles de inventarnos los partidos políticos porque realmente estamos inventando la democracia. Todo lo que vaya en contra de la identidad de los grupos políticos que representan la voluntad mayoritaria del pueblo, todo lo que vaya a difuminar esa identidad, señores piénsenlo, pienso que de alguna forma debilita. Que no se nos diga que queremos trasladar problemas internos. Por supuesto, yo plantearía un tema y es que UCD es de los pocos partidos que, quizá por debilidades internas o por lo que sea,

a nadie ha expulsado. Otros partidos de esta Cámara expulsan. Pero yo diría que no estamos jugando con una actitud ni una maniobra de partido, estamos jugando con algo mucho más profundo, mucho más serio que es la identidad política de los Grupos Parlamentarios que están en la Cámara, que es la forma de consolidar las opciones de elección que tiene el electorado y, por tanto, que tiene el pueblo navarro para llegar a su participación en un régimen democrático. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

¿Para turno en contra? (PAUSA): *señores Asiáin, Viguria y Arraiza. El señor Asiáin tiene la palabra. También el señor Unciti.*

SR. ASIAIN: *Señor Presidente, brevemente, puesto que la postura del Grupo Socialista se ha fijado con anterioridad, pero a los solos efectos de hacer algunas matizaciones a los comentarios realizados por el portavoz de «Unión de Centro Democrático». El portavoz de «Unión de Centro Democrático» ha aludido a razones de estabilidad para mantener el apartado 2.° del artículo 28. Y yo precisamente creo, nuestro Grupo entiende que son esas razones, las de la estabilidad de la Cámara y su funcionamiento a través de los Grupos Parlamentarios, las que avalan nuestro voto en contra de ese apartado 2.°.*

Yo no he aludido a los fantasmas de las expulsiones, ha sido usted el que ha aludido a los fantasmas de las expulsiones. Nosotros estaríamos en contra del apartado 2.° del artículo 28 si no dijera y no exigiera como requisito la firma de la mayoría absoluta de los miembros del Grupo Parlamentario para cualquier modificación en la composición de los Grupos Parlamentarios, porque es lógico que, si existe alguna modificación en un Grupo Parlamentario, la Mesa, a través de su Presidente, se entere de que ha habido esa modificación. Y me estoy refiriendo a fallecimientos, me estoy refiriendo a incapacidades, me estoy refiriendo a situaciones que se puedan dar en el devenir de la actividad parlamentaria y que es lógico que los Grupos lo comuniquen a la Mesa del Parlamento Foral.

Pero, claro, la exigencia del requisito de la firma de la mayoría absoluta de los miembros, nos deja traducir, por lo menos a nosotros nos lo parece, nos deja traducir el espíritu de la enmienda 66 de «Unión de Centro Democrático». Y en esa enmienda núm. 66 «Unión de Centro Democrático» hablaba de dar de baja de su Grupo a algunos Parlamentarios Forales por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. Entonces, como estamos absolutamente en contra de que razones de estabilidad aboguen por la necesidad de la incorporación al artículo 28 de ese apartado 2.°, que precisamente son esas razones por las cuales nosotros entendemos que debe ser nuestro voto en contra y porque vuelvo a repetir que no es una materia reglamentaria de la Cámara, que no es un instrumento de regir la vida interna del Parlamento aquí con todos, sino que es una materia de reglamento interno de cada uno de los Grupos Parlamentarios, nuestro Grupo se va a oponer a ese párrafo 2.° del artículo 28. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

El señor Viguria, continúa el turno en contra del artículo 28 del Dictamen, como portavoz de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, efectivamente, como hemos anunciado antes, estamos en contra del apartado 2 del artículo 28.*

Pues, realmente, creo que después de oír al señor Asiáin las argumentaciones, nos ha confirmado en que es un acierto ir contra este apartado. Porque decir aquí que hay que procurar a través del Reglamento de la Cámara, que es un Reglamento de funcionamiento de la Cámara, que hay que garantizar aquí o hacer lo posible porque los partidos mantengan su identidad y que de la identidad de esos partidos depende la estabilidad de la democracia, a mí me parece que es pedir demasiado a la Cámara, a esta Cámara. Creo que los partidos tienen una identificación, tienen unas señas y si la seña es la dispersión doctrinal, pues es una seña que coincide justamente con «Unión de Centro Democrático» y hay que aceptarlo con toda naturalidad, y que si eso es bueno para las elecciones, pues pónganlo en práctica, pero no nos compliquen la vida a la Cámara; estamos para otra cosa.

Y sobre la teoría del Centro o no Centro, pues, efectivamente, a mí me parece que hace falta un centro, lo que ocurre es que hay que interpretar qué es el Centro. Usted tiene una bonita teoría y yo le puedo decir otra. Por ejemplo, ustedes están nueve veces allí, seis veces aquí; media aritmética, 7,5, y con 7,5 me planto en el centro, que es lo propio del «siete y medio», plantarse. ¿Y eso responde a alguna identidad doctrinal? Pues, no, pero resulta ser electorero. Por tanto, no hay que complicar demasiado las cosas a la Cámara.

Lo mismo que hemos dicho respecto del Grupo Mixto estamos haciendo ahora. Y nosotros no hemos creado confusión, nosotros, en todo caso, estamos rectificando algo que no hicimos bien, pero llegamos a tiempo y por eso vamos a votar en contra del apartado 2 del artículo 28. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

El señor Unciti, del «Partido Nacionalista Vasco».

SR. UNCITI: *Cuando anteriormente me refería a que no sabía por dónde empezar o por dónde concluir, la verdad es que en todo este entramado incluso nuestra enmienda está perfectamente conectada con este artículo 28. Y es que, efectivamente, se mete uno con pie forzado en esta discusión, ya que se trata de unas enmiendas presentadas a un texto inexistente, que ha sido totalmente desvirtuado a base de enmiendas «in voce».*

Pero ya centrándonos un poco en lo que viene a ser objeto de debate en la actuación, y es concretamente el párrafo 2.° del artículo 28, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en no haber mantenido los votos particulares del 21 y 23 porque, efectivamente, coinciden con el núm. 1 y el núm. 3 del artículo 28, con el cual estamos totalmente de acuerdo. Nuestra oposición frontal era al párrafo 2.° del artículo 28, como digo, porque efectivamente constituía una amañada introducción de lo que constituyó anteriormente una descarnada enmienda de UCD que, efectivamente, era, a mi modo de ver, explosiva.

En primer lugar, lo primeramente chocante de este párrafo 2.° es que baste la mayoría de un Grupo Parlamentario sencillamente para expulsar, porque este párrafo 2.° está hablando de expulsiones, pues es verdaderamente extraño que solamente pida la mayoría absoluta del Grupo Parlamentario y, en cambio, se establezca reglamentariamente que para constituir Grupo Parlamentario tenga que venir todo suscrito unánimemente por todos los que lo constituyen. Creo que las normas de modificación deben ser idénticas a las de constitución.

Por otra parte, este segundo párrafo tiene la pretensión de que la comunicación así hecha valga de por sí para expulsar a un Parlamentario del Grupo, cuando quizás este precepto esté en contradicción con los estatutos del partido o pretende suplir con una disposición de Reglamento una omisión de sus estatutos. Esto de por sí ya constituye una vía «torticera» y por ello ya, en realidad, debía excluirse. Pero, además, debe eliminarse porque constituye una norma desestabilizadora de la actuación del Parlamento, dando entrada en el seno del Parlamento a conflictos que un Grupo Parlamentario tenga y que deben ser sancionados en su seno sin obligar al Parlamento a tomar partido en la disputa.

Yo estimo que al Parlamento debemos darle estabilidad y no dejar abierta esta posibilidad. Los partidos deben prever en sus estatutos lo que sea oportuno para afianzar su identidad política, pero no debe acudirse por esta vía «torticera» —vuelvo a referirme— a meter en el Parlamento una desestabilización posible de un partido.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

El señor Arraiza cierra el turno en contra del texto del artículo 28.

SR. ARRAIZA: *Nos alegramos de este debate sobre el artículo 28.2 porque demuestra, por primera vez, ciñéndonos ya a estrictos términos de articulado, en lo que, a pesar de que había un proyecto en el que había más de 150 enmiendas y 90 «in voce», el texto seguía siendo muy malo. Prueba es que una de las enmiendas «in voce» aprobada por los tres Grupos consensuantes, dos de esos Grupos se han echado atrás. Y, como lo demostrará más tarde, dentro del mismo Título III que estamos discutiendo, lo que ya en Comisión el señor Urralburu dijo: «pero cómo, ¿os cargáis el Grupo Mixto?, pues no lo entiendo». Lo decía, claro, a sus compañeros de partido. Por eso nos alegramos, como digo.*

Para entender el tema del artículo 28.2, realmente no hace falta ver sino ejemplos concretos de lo que está pasando en el Parlamento del Estado español con el grupo de Fernández Ordóñez, y lo que está pasando en el Ayuntamiento de Pamplona con el grupo del Partido Socialista Obrero Español. Y es que es lógico que con la larga vida electoral de cuatro años de mandato, algunos grupos, bien porque van en coalición, bien porque modifican su programa electoral y rebajan los compromisos adquiridos, se rompan o haya Parlamentarios que tengan interés legítimo, y siendo además consecuentes con su programa electoral, en salirse de ese grupo y partido. Y eso se pretendía imponer. Por lo tanto, con ejemplos clarísimos de lo que está ocurriendo en Madrid y en Pamplona con grupos concretos, entendemos que hay que votar a favor de esta enmienda que se plantea en contra del 28.2.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

Como parece que las cosas están ya clarísimas, y puesto que los votos particulares, es decir, los artículos 21 y 23 del Proyecto coinciden absolutamente con los apartados 1 y 3, salvo una coletilla meramente técnica, «conforme a lo establecido en el apartado anterior», le pediría al portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, no solamente para evitarnos una votación, sino para que las cosas estén más claras y menos «torticeras» —empleando su lenguaje—, retirase los dos votos particulares, puesto que están recogidos tal cual en el texto que podemos votar, si no le parece mal al señor Unciti.

SR. UNCITI: *Sí, señor Presidente, no tendría ningún inconveniente, lo que pasa es que el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» además tiene otra exigencia y es la de mantenimiento del Grupo Parlamentario Mixto. Y la verdad es que nos encontramos con que no sabemos cómo si se admite esto y después queremos introducir el Grupo Mixto, no sabemos por dónde lo vamos a meter. No obstante, ya que tienen idéntico contenido, sí retiramos con relación a esto los dos votos particulares.*

SR. PRESIDENTE: *Pero del Grupo Mixto, como sabe usted, se habla en otros artículos, me parece.*

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Astráin, qué quiere?

SR. ASTRAIN: *Aclarar el tema.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. ASTRAIN: *Realmente es que no sé por qué la Presidencia, quizá con su buen saber y entender, ha puesto a debate el voto particular del artículo 21 y del 23. El del Grupo Mixto hace referencia al*

artículo 22. Supongo que ha sido por su buen saber y entender pero, por supuesto, se ve que, sin la voluntad del Partido Nacionalista Vasco, el haberse saltado a debate el voto particular del artículo 22, pero efectivamente queda claro que el tema del Grupo Mixto está en el artículo 22.

SR. PRESIDENTE: *El señor Gómara.*

SR. GOMARA: *Señor Presidente, creo que, el artículo 22 todavía no ha sido sometido a debate como planteamiento de voto particular. Pero es que además queda pendiente, y lo digo para aclarar, la enmienda núm. 72, donde, se habla del Grupo Mixto y de su creación, que posiblemente es donde se halla el cauce exacto. La enmienda número 72, que también la mantiene el Partido Nacionalista Vasco y que no ha sido sometida a debate, es la que puede reconducir el tema, en cuanto interesa al Partido Nacionalista para que se hable de la constitución del Grupo Mixto.*

SR. PRESIDENTE: *Sin duda el señor Unciti lo sabe también. He querido respetar hasta el final tal cual venían los votos particulares para que no pareciera que hacíamos algún agravio a alguien. De todos modos, es usted muy dueño de retirarlos o de mantenerlos, señor Unciti.*

SR. UNCITI: *Pues, señor Presidente, casi voy a mantener, precisamente con vistas a lo que posteriormente establezcamos con relación al Grupo Mixto, aun cuando comprendo todas las argumentaciones que se han dado aquí, pero lo voy a mantener y voy a solicitar que se vote.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Esquisábel.*

SR. ESQUISABEL: *Sí, señor Presidente, yo le ruego, porque creo que sistemáticamente se gana, que hecha abstracción de los votos particulares referidos a los artículos 21 y 23, los artículos 22, 24, 26 y 27 se discutan en conjunto porque todos ellos hacen referencia a un solo tema: Grupo Mixto o Parlamentarios no Adscritos.*

SR. PRESIDENTE: *Posteriormente quiere decir.*

SR. ASIAIN: *Si me permite el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Asiáin.*

SR. ASIAIN: *Decir que si el Grupo Nacionalista mantiene los dos votos particulares a los artículos 21 y 23, nosotros retiramos la solicitud de voto separado en los apartados al artículo 28, porque hay dos posibilidades: o votamos los votos particulares 21 y 23, que no son más que el contenido del 28.1 y 3; o el Partido Nacionalista Vasco retira sus votos particulares a los artículos 21 y 23, referidos al 28.1 y 3, y entonces solicitamos votación separada al artículo 28, dando nuestro voto afirmativo a los apartados 1 y 3 y rechazando el apartado 2.°.*

SR. PRESIDENTE: *Para no repetir y para no confundir.*

SR. ASIAIN: *Efectivamente.*

SR. PRESIDENTE: *Puesto que parece ser que el portavoz del Grupo Nacionalista sigue manteniendo que se voten los votos particulares 21 y 23, es decir, los apartados 1 y 3 del artículo 28, vamos a hacerlo así.*

SR. ASIAIN: *En ese caso, nosotros retiramos la solicitud de voto individualizado de los apartados del artículo 28.*

SR. PRESIDENTE: *No obstante, después preguntaré si hay algún otro Grupo que así lo pida. Espero que no.*

Vamos a poner a votación el voto particular que se ha defendido aquí, que coincide con el artículo 21 del Proyecto, que coincide a su vez con el apartado núm. 1 del artículo 28, para que todos lo entiendan bien.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 28; en contra, 18; abstenciones, 3.*

SR. Presidente: *Queda aprobado el voto particular que coincide con el artículo 21 del Proyecto, que coincide a su vez con el apartado núm. 1 del artículo 28.*

A continuación votamos el segundo voto particular manteniendo el artículo 23 del Proyecto, que es el mismo que el apartado 3 del artículo 28 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 28; en contra, 18; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el voto particular del PNV manteniendo el artículo 23 del Proyecto.*

Vamos a votar ahora el texto del artículo 28, con sus apartados 1, 2 y 3, tal cual aparecen en el Dictamen. ¿Está claro? Sí.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 18; en contra, 30; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así rechazado el artículo 28 del Dictamen.*

Señores Parlamentarios vamos a tener, si no les parece mal, y pienso que a todos les parece bien, quince minutos de descanso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 45 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión y la reanudamos con el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que mantiene el texto del artículo 22 del Proyecto, que corresponde al artículo 29 del Dictamen. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco tiene la palabra.*

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, es que reitero la petición hecha con anterioridad a la suspensión de la sesión de tocar todo el resto de los votos particulares en bloque porque todos ellos se refieren a la configuración de los Parlamentarios no Adscritos o consecuencias de esta denominación.*

SR. PRESIDENTE: *Yo traslado la petición al señor Unciti, que es el portavoz del Grupo que mantiene los votos, y de él depende el que sea satisfecha esa petición o no. Gracias, señor Esquisábel.*

El señor Arraiza.

SR. ARRAIZA: *A raíz de esa intervención, únicamente decir que la mayoría de los artículos van en esa línea, pero que en concreto el 26 modifica también la composición de cada Grupo Parlamentario en cuanto a tres o cuatro Parlamentarios. Por lo tanto, no serían todos, sino que el 26 tendría que ir desde luego aparte.*

SR. PRESIDENTE: *Son dos peticiones que se le hacen al señor Unciti por medio de la Presidencia. El señor Unciti tiene la palabra.*

SR. UNCITI: *Bueno, pues el señor Unciti en realidad entiende lo siguiente. Efectivamente, todos estos votos particulares van exclusivamente destinados al mantenimiento del Grupo Mixto y concretamente el artículo 26 solamente buscaría una especificación concreta. O sea, que no habría ningún inconveniente en realizar un tratamiento conjunto, teniendo en cuenta incluso la enmienda nuestra, enmienda núm. 72, que pretende modificar lo que constituía anteriormente el artículo 25 y de esa manera podríamos tratar conjuntamente todo el tema porque todo el tema prácticamente tiene una conexión.*

SR. PRESIDENTE: *De su señoría depende fundamentalmente, señor Unciti. Tiene la palabra, puede continuar.*

SR. UNCITI: *Pues entonces, como prácticamente se va a esbozar ya, vamos a determinar el tema. El tema consiste si Grupo Mixto o Parlamentarios no Adscritos, y éste es el primer tema que prácticamente lo sustentamos de la siguiente manera.*

La desaparición del Grupo Mixto por parte de la Comisión de Reglamento no nos parece un logro muy eficaz. Ante todo, antes de comenzar las sesiones, nadie había pensado en la determinación de los Parlamentarios no Adscritos. Ninguna enmienda se había presentado en tal sentido. Las enmiendas de UCD, las del PSOE, las del PNV y las de EE, se referían a la existencia y regulación del Grupo Mixto, pero no a su supresión. Por lo tanto, vuelvo a insistir que no había enmienda alguna que amparase la supresión del Grupo Mixto.

En Comisión ya manifesté mi protesta por este proceder, a mi modo de ver totalmente antirreglamentario, que nos demuestra el respeto que los grupos mayoritarios tienen por las normas votadas por ellos, cuando tales normas no les interesan. Y hoy de nuevo vuelvo a elevar aquí la voz para hacer una nueva protesta por esta conculcación que, a mi modo de ver, se ha cometido con relación a las normas reglamentarias.

El invento de los no Adscritos cuenta exclusivamente con el precedente del Reglamento del Parlamento Catalán, pero no tengo conocimiento de que en ningún otro Reglamento, no solamente de aquí sino incluso de fuera, el grupo de los no Adscritos exista.

Desde el punto de vista político, hubiera constituido una opción perfectamente legítima si alguien la hubiera planteado. Que han de existir Parlamentarios que no pertenezcan a un Grupo determinado, esto es algo evidente.

Pues bien, dada la construcción de la Junta de Portavoces, a la que se refuerza en este Reglamento dándole facultades decisorias y no estando los Parlamentarios no Adscritos en tal Junta de Portavoces, dichos señores son privados, por disposiciones reglamentarias, de un derecho tan fundamental como es el voto para un Parlamentario. Efectivamente, en el artículo 36, número 6, atribuye a la Junta de Portavoces votar, con carácter vinculante para la Mesa, las normas especiales para el debate de aquellos asuntos cuya naturaleza lo exija. En el artículo 42 se especifican diversas materias en que deberá ser oída la Junta de Portavoces y se dice que podrá formular declaraciones políticas. La Junta de Portavoces decide, con filtro político, qué mociones pasan. La Junta de Portavoces constituye la Comisión Permanente que, en unos casos, además de velar por los intereses de la Cámara, asume las

funciones de la Comisión de Urgencia Normativa y en otros casos, concretamente a la disolución de la Cámara, asume los poderes de la Mesa, de las Comisiones y del Pleno.

Pues bien, de todo ello, que constituye una gran parcela de la actividad parlamentaria, el Parlamentario no Adscrito queda eliminado y en esas cuestiones no tiene vía para manifestar su parecer y voto, lo que indudablemente es algo grave.

Frente a ello, con la regulación que hubiera sido oportuna, era preferible mantener la existencia del Grupo Mixto, pese a lo artificial que parezca, pero es una necesidad establecer esta artificialidad legal en garantía del ejercicio de los derechos parlamentarios.

Se dirá que ya pueden constituir grupo parlamentario, pero entiéndase que está limitado a los 5 primeros días siguientes a la constitución del Parlamento. Y dada la posibilidad de llenarse el Grupo de los no Adscritos, por decisión voluntaria o involuntaria o por expulsión de los Parlamentarios, es muy posible que el número de los desheredados sea bastante considerable.

Por consiguiente, nuestra opción es que se mantenga tal Grupo Mixto, aunque sea como fórmula como si dijésemos artificial para que precisamente los derechos de los Parlamentarios, el derecho fundamental de voto en aquellas ocasiones en que tenga que ejercitarse y no se pueda ejercitar se ejercite.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

Abrimos el turno a favor de este voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» manteniendo el texto del artículo 22 del Proyecto, que corresponde al artículo 29 del Dictamen. El señor Arraiza tiene la palabra.

SR. ARRAIZA: *Desde luego, está mal el que en este aspecto concreto, el artículo 22 del Reglamento que se somete a la Cámara, toque únicamente la intervención a favor a quienes somos la mayor parte interesada, en concreto Euskadiko Ezkerra, al estar plenamente dentro del Grupo Mixto, y el que os habla como portavoz. En este sentido, remarcar de verdad, insistir en que no nos oponemos porque nos coja el toro a nosotros en este caso concreto, porque sea el Grupo Mixto, en el que hoy estamos integrados, el perjudicado, sino porque entendemos de verdad y en raíz que esto es antidemocrático por lo que vamos a ver.*

Es antidemocrático porque en principio estaba previsto, como ya se ha dicho, tanto en el Dictamen como en las enmiendas, que todos los Grupos tuvieran idéntico tratamiento. Y así está previsto en todos los Parlamentos. Sin embargo, llega aquí en estas llamadas enmiendas «in voce», el grupo de las 90, y a alguien se le ocurre la idea de suprimir el Grupo Mixto. ¿Qué ocurre? Que privar a un Grupo, hoy constituido por cinco personas pero en su día previsiblemente puede estar constituido por muchos más Parlamentarios, privar de portavoz supone que en las sesiones de la Mesa o de la Junta de Portavoces se dé una marginación clara en dos aspectos: los aspectos de debate y los aspectos informativos. Al privarles de portavoz a ese Grupo, que en su día se podrá constituir de siete Parlamentarios, no van a tener ninguna información de lo que ocurre en la Junta de Portavoces.

Pero es que hay más, resulta que hay un tipo de mociones, como sabemos muy bien, las actualmente de tipo C, pero en el nuevo Reglamento se les llamará de tipo B, que pasan a trámite según la votación por número de Parlamentarios que se dé en esa Mesa Interina con Junta de Portavoces. Y se va a dar la contradicción que, así como ha habido muchas mociones que han pasado a trámite por empate de votos, va a ocurrir que a lo mejor el futuro Grupo Mixto, compuesto por siete personas, no sólo va no puede estar y, por lo tanto, no está informado, sino que no se tiene en cuenta el voto de esos siete Parlamentarios. Van a pasar por lo tanto a trámite equis mociones o van a ser desechadas sin tener en cuenta el voto de una parte de la Cámara. Es claramente antidemocrático que no se tenga en cuenta el voto de esos señores que estarían representados por su portavoz, el que en su día fuera.

Pero es que además en el Reglamento se margina, y es también más antidemocrático porque se crean unas Comisiones todavía Especiales, además de las llamadas Comisiones Normales, este Reglamento prevé crear unas Comisiones Especiales, Comisiones Especiales que en su caso y en su día se verá. Nueva marginación para las minorías en este sentido.

Todavía más si, como está previsto, se pretende que para constituir un Grupo Parlamentario haga falta cuatro Parlamentarios como mínimo. Nos vamos a encontrar a lo mejor en el nuevo Parlamento, quienes estén en su día, con tres Parlamentarios que no pueden constituir Grupo, quizás otro Grupo también con tres que no pueden constituir Grupo, algunos que estén por separado, siete Parlamentarios, ocho Parlamentarios, que pueden suponer el 15 por 100 de la Cámara, sin ninguna representación porque ustedes pretenden que la Cámara, ya lo han pactado en el consenso del Amejoramiento llamado Amejoramiento Foral, que la Cámara esté compuesta por 50 Parlamentarios, y a la vez exigen cuatro como mínimo, y a la vez que tenga el 5 por 100 de los votos válidamente emitidos. Ustedes están realmente marginando a un 15 por 100 previsiblemente, no ya del pueblo navarro, de los Parlamentarios electos, señores.

Pero es que además se les ve a ustedes el plumero. Ustedes van al mismo bipartidismo estatal de Madrid, ustedes quieren hacer una derecha prefigurada, que se llama Centro aquí oficialmente, una izquierda al parecer también prefigurada y lo demás, a poder ser, que no cuente. A ese bipartidismo madrileño nos quieren someter ustedes a los navarros

y en esa línea son coherentes. Por lo tanto, en su coherencia en este sentido, les felicito.

Conclusión, en efecto, entendemos que estas restricciones son ya de tal calibre que hace totalmente rechazable el proyecto, pero —insisto— no porque en este momento Euskadiko Ezkerra esté en el Grupo Mixto, sino porque ustedes están, si ya hay sectores del pueblo navarro que desgraciadamente no son Parlamentarios porque no llegaron a tener un Parlamentario, ustedes ahora a los Parlamentarios ustedes además quieren marginarlos en esa proporción, con lo cual del llamado prestigio de las instituciones ustedes mismos tendrán que rendir cuenta de ello.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

¿Para turno en contra del voto particular formulado por el Grupo Nacionalista Vasco? (PAUSA): *Sres. Esquisábel, Asiáin, Gómara y Zufía. El señor Esquisábel, portavoz centrista, tiene la palabra.*

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, estamos nuevamente con una enmienda «in voce» o con varias enmiendas «in voce» en las que, afortunadamente, hemos hecho uso del mecanismo que nos autoriza el reglamento y que ha servido para mejorar, para reajustar, para hacer un Reglamento digno de este Parlamento. Cuando se usa como cantinela que se hace enmienda «in voce» de enmienda «in voce» es, en definitiva, una fórmula operativa, correcta y buena.*

Lo primero que llama la atención es que se dice que desaparece el Grupo Mixto. No, señores, eso no es cierto ni es correcto. Desaparece el actual Grupo Mixto, porque nadie dice que no se puedan crear todos los Grupos Mixtos que se quiera en el futuro, siempre y cuando cuatro señores, por lo menos, se pongan de acuerdo en unos planteamientos de mínimos. Ahora bien, si esos señores no son capaces de llegar a unos planteamientos mínimos acordes, efectivamente no forman Grupo. Será lo que se llame, será lo que se quiera, pero no es Grupo. Y, por supuesto, es tremendamente llamativo que se diga que se priva a ese Grupo Mixto de portavoz, ¿portavoz de quién?, ¿de los siete que nos ha dicho el señor Arraiza, uno de cada pelaje y condición? Jamás podrá aglutinar, jamás será portavoz de los siete señores cuando no han tenido la voluntad ni la adhesión para constituir un Grupo, precario, simple, como se quiera, un Grupo, que ahí están las facultades que les concede este Reglamento. Ahora bien, todo aquel Parlamentario que, bien por su adscripción política o bien porque ha quedado descolgado, no acepte la constitución de un Grupo, que se llamará en su día Mixto o como se llame, queda regulado como Parlamentario individualizado, como Parlamentario no Adscrito.

Se ha dicho que esto es una perentoriedad absoluta porque no hay mas que cinco días de plazo desde la constitución del Parlamento. No es correcto, no se han leído los documentos porque es desde la constitución del Parlamento o al inicio de cualquier período de sesiones. Luego, aquellos señores que no constituyan Grupo al iniciar el Parlamento, si al iniciar un período de sesiones constituyen un Grupo es correcto y aceptado como Grupo, tendrá su portavoz, estará en la Junta de Portavoces porque será portavoz y estará en la Comisión Permanente y en cuantos organismos y organismillos pueda tener en el futuro este Parlamento.

Se ha dicho una cosa que quiero deshacer, que es que se ha procedido sin ninguna enmienda, lo cual quiere decir por un procedimiento antirreglamentario. No olvidemos, señores, todos los antecedentes del funcionamiento en Comisión y en Ponencia para llegar a este Dictamen de Reglamento. Insisto, en su día se hizo una Ponencia en que se dijo: señores, hagan un Reglamento. Entonces se vio que había una dificultad porque había que partir de algo para modificar, enmendar, mejorar, actualizar, utilizar, lo que se quiera. Entonces se encargó un texto y se partió de ese texto, lo cual quiere decir que había una voluntad absoluta de recreación, de hacer un texto coherente y, por supuesto, el texto inicial tampoco era coherente y por eso tuvo 326 y ha obtenido en su recorrido del orden de 90 enmiendas «in voce» y afortunadamente otras tres hoy, y espero que no se terminen porque es una manera de perfeccionar un instrumento.

El procedimiento fue muy sencillo: la Mesa de la Comisión, previa consulta y asesoramiento del letrado asistente a la Comisión, admitió a trámite la enmienda «in voce». ¿Por qué? Los motivos eran y siguen siendo válidos, ¿por qué? Se estaba procediendo a la redacción de un Reglamento que en su día surgía de una Ponencia; después, un encargo de trabajo a un letrado y nos encontramos con un texto que lo entendería muy bien quien lo confeccionó y que para nosotros servía nada más como instrumento de trabajo, como instrumento de pulir. A partir de ahí se empieza a pulirlo, a acomodarlo, a adaptarlo, teniendo en cuenta un bagaje enorme de Reglamentos: el del Congreso, el del Senado, Reglamento del Parlamento Vasco, Reglamento del Parlamento Catalán, Reglamentos anteriores de Cortes Españolas, en fin, un sinfín de datos. Y entonces a partir de ahí efectivamente se hacen 326 enmiendas, 90 enmiendas «in voce» y creemos que esto lo único que ha hecho ha sido enriquecer aquel proyecto inicial de Reglamento hasta llegar a la auténtica recreación que tenemos hoy o reedición en el que están implicados los grupos mayoritarios —y esto es democrático— y que correspondía a una necesidad que se sentía aquí.

Señor Presidente, me permite, porque es que yo querría demostrar que esto es bueno, quizá todos nos mantengamos en nuestras posturas pero querría demostrar que esto es bueno. Porque se ha dicho que al Grupo Mixto se le deja sin voz, porque es un quitar voz a las minorías. Y yo pienso que no es así. Hasta ahora esas minorías, un miembro del Partido Carlista, un miembro del Partido del Trabajo inicialmente, un miembro independiente, un

miembro inicialmente también de Euskadiko Ezkerra, después con una incorporación, dos miembros, entiendo que efectivamente han tenido un trato discriminatorio pero a favor, pero a favor. En primer lugar, en las intervenciones, hoy incluidas, parece que no funciona el reloj y no se cumple la normativa de los tiempos de los miembros del Grupo Mixto y de los miembros de los otros Grupos. Segundo, no digamos nada del tratamiento económico, no digamos nada de la incorporación de sus decisivos miembros del llamado Grupo Mixto ante un montón de Comisiones, porque todos sabemos también que hay absentismos cantados. Entonces yo diría que efectivamente el Grupo Mixto ha funcionado hoy como una minoría primada. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas Gracias, señor Esquisábel.*

El señor Asiáin continúa el turno en contra de la enmienda del PNV al artículo 29.

SR. ASIAIN: *Gracias, señor Presidente. Decir que el Grupo Socialista va a consumir este turno entendiéndose que es un turno en contra al voto particular 22, al voto particular 24, al voto particular 26, a la enmienda 72 y al voto particular al artículo 27.*

Yo, al iniciar la intervención, quisiera deshacer dos errores que ha habido en las anteriores intervenciones. De una parte, decir que no somos del grupo de los 90, porque no son 90 las enmiendas «in voce» que se han confeccionado sino que son 70; que no han sido 326 las enmiendas formuladas al anteproyecto, sino que son 356, de las cuales 137 son de este Grupo Parlamentario. Pero no es momento ni de hacer números ni de asumirse glorias que en definitiva han sido participadas por todos los miembros que han trabajado, y quiero subrayar esa palabra, que han trabajado, porque ha habido quien no ha trabajado en la Ponencia que se constituyó en la Comisión del Reglamento.

Y el otro error, que ese sí que me parece más importante, éste era de letra pequeña, el otro error es que ninguno de los portavoces que han intervenido anteriormente ha dicho la realidad de la regulación del Grupo Mixto.

Se ha dicho que el Grupo Mixto va a desaparecer, que se va a privar de voz a las minorías, y eso en definitiva es un desconocimiento del texto del Dictamen, es un desconocimiento de la disposición transitoria tercera. No se preocupe el señor Arraiza, no se preocupe el señor Esquisábel, que en este punto ha tenido un error, porque no desaparece el Grupo Mixto. En aplicación de la Disposición transitoria tercera, que voy a leer textualmente, dice: «El Grupo Mixto continuará como tal en el presente mandato parlamentario, disponiéndose que en cuanto a su composición, organización y funcionamiento se estará a lo establecido en las normas siguientes». Es decir, no se preocupe el señor Arraiza que va a seguir siendo portavoz, si es que así lo decide el Grupo Mixto que en la actualidad existe, en la Junta de Portavoces.

Pero vamos ahora al fondo de la cuestión. La regulación del Grupo Mixto dio lugar a las enmiendas «in voce» núm. 21, hoy artículo 29 del Dictamen; a la enmienda «in voce» núm. 24, hoy artículo 33 del Dictamen; y a la Disposición transitoria tercera que mantiene, como he dicho, y deshace el error en que han incurrido los anteriores intervinientes, que mantiene, como digo, la actual regulación.

El cambio de criterio de Grupo Mixto a Parlamentarios no Adscritos obedeció única y exclusivamente a una experiencia que había a lo largo de todo este tiempo con dicho Grupo. El denominado Grupo Mixto no es tal Grupo y da la casualidad de que ha sido el Grupo Mixto y que es el único Grupo que en la Junta de Portavoces, que es, parece, el gran argumento por parte de los opositores y los que van a votar a favor de los votos particulares formulados por el Partido Nacionalista Vasco, son los que han dado fundamentalmente casi todos los problemas en la Junta de Portavoces. Es decir, ningún Grupo Parlamentario o casi ningún Grupo Parlamentario ha dado problemas en la Junta de Portavoces y ha sido fundamentalmente el Grupo Mixto el que sí los ha dado, por esa composición extraña que tiene. No existe en el denominado Grupo Mixto un «animus agrupandi», como diría un insigne Parlamentario de esta Cámara, constituyéndose «belis nolis», como él suele decir, y así se constituyó el Grupo Mixto «belis nolis». ¿Por qué? Pues porque no había un animus, no había unos criterios políticos que diesen coherencia a esos Parlamentarios que habían salido y, por lo tanto, no podían constituir ese grupo político independiente.

Esto ha provocado que nuestro Grupo Parlamentario haya asumido el modelo del Parlamento Catalán para resolver los problemas existentes con la anterior regulación, que es la que en definitiva intenta mantener el Partido Nacionalista Vasco a la hora de los votos particulares 22, 24, 26 y 27 y enmienda núm. 72. El único cambio de regulación que propone este Dictamen, que propondrá en su día cuando se aplique esto, puesto que, en virtud de la aplicación de la Disposición transitoria tercera —como digo—, se mantiene la actual regulación, el único cambio que se propone no es sino la ausencia del portavoz del Grupo Mixto en la Junta de Portavoces. Pero esto se subsana en el artículo 33 cuando se da audiencia a cada uno de los Parlamentarios no Adscritos ante la misma para que defienda sus mociones y escritos de todo tipo. En definitiva, creo que hay que decir toda la verdad respecto de este tema, que aquellos argumentos que se dicen de que se va a privar de voz a las minorías eso no es cierto y que, quizás en su día, podamos discutir esos argumentos de fondo que hoy entendemos que, en aplicación de la Disposición transitoria tercera, no son de recibo. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

El señor Gómara continúa el turno en contra.

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios. Sabíamos que este tema surgiría en el pleno de la Cámara y vamos a repetir argumentos ya dichos en Comisión.*

Se ha vuelto a calificar aquí la solución que el Dictamen propone de antirreglamentaria, antijurídica y antidemocrática. Y ya se han dado argumentos en contra de estas aseveraciones. Todos pretendemos ir al fondo de la cuestión y cada uno va por distinto camino. Yo también voy a intentar ir al fondo de la cuestión.

Estamos reglamentando, y para cuando nos encontramos de nuevo en el Parlamento los 70 o los 50 Parlamentarios, los que estemos o los que estén, estamos reglamentando la formación de los Grupos, mejor dicho, no la formación, que nace de cada Parlamentario que une a otros, su voluntad para formar Grupo, sino el reconocimiento de la existencia de los Grupos, eso es lo que hace el Reglamento. Pero la existencia del Grupo es anterior al reconocimiento que el Reglamento hace del mismo. Lo que hace el Reglamento es reconocer la posibilidad de que un Grupo funcione como tal y tenga unos determinados derechos, actuaciones, representación, forma de constituirse, conocimiento de la Cámara, etc., etc. Y digo que esto responde a un principio esencial al que quiero ir, al principio de la libertad. Cuando se llega al Parlamento se tiene que saber si está obligado o no a pertenecer a un Grupo Parlamentario. Y cuando hacemos el Reglamento, tenemos que decir ahora y aquí, si vamos a obligar a cada Parlamentario individual, a pertenecer o no a un Grupo. Esta es la realidad.

¿Qué posición se ha adoptado? Respeto a la libertad individual del Parlamentario. El Grupo Parlamentario podría existir o no. Existe, si existe ese «animus agrupandi», esa voluntad de agruparse, y el Reglamento lo reconoce y le da una determinada ordenación. Si no existe, señores Parlamentarios ¿queréis que lo impongamos? ¿queréis que lo impongamos, velis nolis?, ¿queréis que impongamos la necesidad de pertenecer a un Grupo Parlamentario? ¿Sería más libre la actuación del Parlamentario obligándole a pertenecer, quiéralo o no, a un Grupo Parlamentario? Este es el fondo de la cuestión. Porque, el actuar como Grupo, depende del ser Grupo. No se puede pretender no ser Grupo y actuar como Grupo. Lo demás son consecuencias. El que quiera constituir Grupo puede hacerlo, con un límite que es el número de cuatro. Esta, es otra cuestión. Para todos, los adscritos, los no adscritos, para cualquiera, el número de cuatro es mínimo necesario para constituir grupo. ¿Por qué cuatro? Dos tenían que ser, tres podían ser y se ha determinado cuatro, porque se considera un número mínimo y adecuado, suficiente y conveniente. Pero, para todos los Parlamentarios este límite de ser cuatro existe. Lo demás es consecuencia de la libre decisión.

Claro que podíamos haber regulado la materia como en el anterior Reglamento. ¿Qué podíamos haber hecho? Olvidarnos de esta posible libertad de pertenecer o no a un Grupo Parlamentario y forzar a «todos» los Parlamentarios a constituir Grupo. Es decir, la ficción; la ficción del cómo si fuera, opción legítima, pero artificial. El cómo sí, es decir, entender que el Grupo existe, aunque no exista. Reconocerle, derechos o actuaciones como si existiera. Por tanto, nosotros lo que hemos hecho, no ha sido matar el Grupo Mixto. Y por supuesto no en esta legislatura, porque ya existe y puesto que ya existe se le mantiene. Lo que hemos proyectado son las condiciones para formar un Grupo, que son dos: querer formarlo y ser cuatro. Si quien desee formarlo puede decidir sus normas de actuación internas y para que libremente determinen el nombre y de qué manera, se quieren regir.

Y no hemos acudido a la ficción. Y aquí se ha dicho que por experiencia negativa porque la ficción es ficción en la propia constitución. Es decir, se está haciendo una ficción en cuanto a lo que no es Grupo, se le llama Grupo, y no es Grupo porque no hay ánimo de ser Grupo. Y no existe, por tanto, como consecuencia lógica, portavoz, porque si un Grupo no tiene ni siquiera el ánimo de ser Grupo, la necesidad de sentirse agrupado, difícilmente puede tener una voz de Grupo. Tendrá la voz de un Parlamentario que se llame portavoz pero que no porta nada, será su propia voz. Ni es portavoto, no puede existir el voto de un Grupo, que no es Grupo. Lo esencial, lo medular es «ser» Grupo por la decisión libérrima de los Parlamentarios; cuatro Parlamentarios, aunque sean de distintos partidos, pueden constituir Grupo y pueden lógicamente, y con toda libertad, organizarse de la forma que estimen más conveniente, sin necesidad de que los que no pertenecemos a ese Grupo establezcamos las fórmulas, las maneras para pronunciarse aquí en el Parlamento. Ellos pueden escoger su forma de emitir su voto, de emitir su voz y de pertenecer a todas las Comisiones, incluidas las Comisiones Especiales, la Permanente o la Junta de Portavoces.

La cosa está clara: «ser» o «no ser» Grupo es lo que define las posteriores actuaciones y ese ser o no ser depende de los Parlamentarios. Nosotros no hemos suprimido ningún Grupo, sino que, en todo caso, respetamos la libertad de los que no quieren constituirse como Grupo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

El señor Zufía remata el turno en contra.

SR. ZUFIA: *Tres aclaraciones previas debo realizar al intervenir en este turno en contra de la enmienda y, por lo tanto, en favor de la desaparición del Grupo Mixto.*

Y la primera de las aclaraciones se deriva de mi condición actual de miembro de Grupo Mixto y

trata de evitar interpretaciones torcidas. Se ha leído ya aquí, pero quiero yo insistir en esa Disposición transitoria tercera que dice que esta desaparición no es, no afecta al actual mandato parlamentario y concretamente que el Grupo Mixto continuará como tal en el presente mandato parlamentario. Por lo tanto, aquí no se trata de que la situación actual sea una u otra y que si hubiese sido otra o una no hubiese quizá tenido la misma postura.

La segunda es que no voy a entrar en el procedimiento, no me parece acertado que como tema de fondo se aluda al procedimiento y se aluda a un Reglamento. Creo que el Reglamento en definitiva debe estar al servicio de las necesidades y del mejor hacer de la Cámara, no debe servir para encorsetarla.

Y en tercer lugar insistir en lo que he dicho en mi intervención anterior respecto al derecho que, a mi juicio, tienen todos los grupos políticos con representación en esta Cámara de ser escuchados y de ser escuchados en todos los órganos representativos de la Cámara y que luego, a la hora de votar, cada uno votará en proporción al número de Parlamentarios que tenga, pero su voz, su opinión creo que debía escucharse en todos los órganos, y no me parece que era tan difícil el que se hubiese dado paso en estos órganos, llámese Junta de Portavoces, llámese Comisión Permanente, a todos los representantes o a un representante de cada una de las formaciones políticas que tuviesen representación parlamentaria y que luego a la hora de votar votaran, vuelvo a repetir, de acuerdo con sus votos.

Lo demás, el «animus agrupandi» que puede existir será siempre buscando unos puntos de coincidencia pero no será nunca expresar la voluntad o el punto de vista del grupo político que electoralmente ha tenido una representación en la Cámara y, por lo tanto, de aquellos electores. Será, ya digo, buscar un algo que pueda unir a unos determinados señores que pertenecen a distintas formaciones políticas.

Bien, aclarado esto, yo quiero decir que el Grupo Mixto no resuelve en absoluto este problema, que, por lo tanto, no se puede considerar antidemocrática su supresión. Que el tener un Grupo Mixto constituido, y se ha dicho bastante ya de esto y poco más voy a agregar constituido a la fuerza, donde no existe ningún punto o muy pocos puntos comunes, donde no hay reuniones, donde no hay información, donde hay un portavoz que no puede portar nada, donde hay un portavotos y también se ha dicho que no puede portar los votos, creo que eso no sirve absolutamente para nada mas que para desfigurar en definitiva un voto o para atribuirse una representación que no se ostenta. Por lo tanto, yo fui partidario en una reunión de trabajo de que se fuera a estos Parlamentarios no Adscritos, y soy partidario de que esos Parlamentarios no Adscritos, como tales, insisto, puedan intervenir allá donde se va a pulsar la voluntad de la Cámara, porque a lo mejor resulta que el voto de estos Parlamentarios puede ser decisivo y que tampoco se pueda expresar la opinión de los grupos políticos a los que pertenecen en uno y en otro sitio. Todo esto no se ha hecho, yo lo lamento, confío en que alguna vez se pueda hacer porque creo que el número de 50 Parlamentarios que va a haber en este Parlamento Foral permite esto y no hay por qué buscar unas agrupaciones contra natura, ni tampoco hay por qué dejar fuera de los órganos de representación del Parlamento a grupos políticos que han tenido representación en la Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Zufía.*

Recogiendo la petición de varios señores Parlamentarios, que parece que ha hecho suya también el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, esta Presidencia entiende que han sido, de una u otra manera, debatidos los votos particulares 22, 24 y la enmienda 72 y, por tanto, los textos correspondientes a los artículos 29, 30 y 31. Si es así, podríamos poner seguidamente a votación los votos particulares y los textos a los artículos correspondientes, deteniéndonos en el umbral del artículo 32, puesto que el señor Arraiza ha hecho esa petición. ¿Es así? (ASENTIMIENTO). *Entonces, podemos ir votando uno tras otro los votos particulares del Grupo Nacionalista Vasco y después los artículos correspondientes del Dictamen. Vamos, pues, a comenzar con el voto particular núm. 22 del Partido Nacionalista Vasco.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 22, del voto particular núm. 22 del Partido Nacionalista Vasco? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 37; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el voto particular que mantenía el texto del artículo 22 del proyecto.*

Ponemos a votación el texto del artículo 29 del Dictamen.

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 39; en contra, 5; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 29 del Dictamen.*

Sometemos a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco que mantiene el texto del artículo 24 del Proyecto.

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 37; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazado el voto particular.*

Ponemos a votación el texto del artículo 30 del Dictamen.

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 38; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 30.*

Vamos con la enmienda de sustitución núm. 72 formulada por el PNV.

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 37; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazada la enmienda núm. 72 del PNV.*

Vamos con el texto del artículo 31.

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 38; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 31 del Dictamen.*

Llegamos al artículo 32, al cual hay formulado un voto particular por el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco que mantiene el texto del artículo 26 del Proyecto. El Grupo Nacionalista Vasco tiene la palabra para defenderlo.

SR. UNCITI: *En sustitución del artículo 32 del Dictamen nosotros sostenemos el texto del Proyecto. El Dictamen dice que cuando el Grupo Parlamentario tenga menos de cuatro Parlamentarios, se disolverá el Grupo y pasarán sus restantes miembros a ser Parlamentarios no Adscritos. El texto del Proyecto decía que cuando el número de Parlamentarios quede reducido a dos, se disolverá y sus miembros pasarán al Grupo Mixto.*

Por mi parte, no tengo que decir que si el número de Parlamentarios va a ser 50, el grupo de 4 Parlamentarios ya de por sí es alto, pero que no se pueda tener un grupo con menos de cuatro me parece exagerado y, sobre todo, teniendo en cuenta lo que estamos explicando de eliminación del Grupo Mixto, tres Parlamentarios perfectamente homogeneizados y por muy competentes que sean, son arrojados a los Parlamentarios no Adscritos, sin posibilidad de constituir otro durante la legislatura. Y esto nos parece un poco demasiado.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

¿Turno a favor del voto particular que acaba de defenderse? (PAUSA): *señor Arraiza, tiene la palabra.*

SR. ARRAIZA: *Me vais a disculpar de intervenir tanto, sobre todo en un tema tan procedimental como es un reglamento.*

SR. PRESIDENTE: «Me van» *a disculpar, señor Arraiza. Adelante.*

SR. ARRAIZA: *Me van a disculpar sus señorías. Hablaba como compañeros a la vez que señorías. En ese sentido, me disculpo de la frase no del todo correcta.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

SR. ARRAIZA: *Como digo, no es un tema para tantas intervenciones y menos de quienes ostentamos sólo dos Parlamentarios aquí. Se ha hablado en todo momento de que se tratan de unas normas, éstas del Capítulo III y en concreto el artículo que estamos discutiendo, unas normas que se aplicarán en el futuro. Por lo tanto, en efecto, la Disposición transitoria lo toca y así se ha hablado aquí en la intervención anterior.*

Realmente qué ocurre con esta exigencia de que sean cuatro Parlamentarios por Grupo. Insisto en lo dicho anteriormente, sólo el Parlamento Catalán tiene previsto esto. Pero, el Parlamento Catalán por qué tiene previsto esto, porque el único Grupo no adscrito es el PSA, Partido Socialista Andaluz. Los que realmente están tomando tantas leyes de Madrid, podían tomar buen ejemplo precisamente del Parlamento del Estado español, del Senado del Estado español, del Vasco, del Gallego. No, han estado tomando todas las normas de dicho Parlamento central español menos cuando llega este tema. Y, realmente, puede resultar casi hasta hipócrita decir que existen ahora unos problemas muy graves en el Grupo Mixto. No, lo que ha ocurrido es que precisamente el Grupo Mixto no tenía regulación, lo que ha ocurrido de verdad es que el Grupo Mixto arrastra problemas de otros Grupos. Al ser el saco donde caen las posibles desavenencias de otros Grupos, esas personas que, bien por fallecimiento, como ocurre un caso, o bien por escisiones, como puede ocurrir y precisamente son otros Grupos los que tienen escisiones y debates de portavoz, esos problemas de otros Grupos han sido trasladados al Mixto, y el Grupo Mixto, al no tener reglamentado su sistema interno, ocurrió que se pasó de un empate de bloques, por decirlo así, con la llegada de una quinta persona se desempató el bloque ideológico. Y, como digo, al no tener regulación, había que autorregularlo. El problema, por tanto, del Grupo Mixto no es el que se pretende; el problema del Grupo Mixto es que hay que marcar las obligaciones del portavoz, hay que marcar las obligaciones de información, la votación cualificada, en efecto, según el número de Parlamentarios

que represente, como se hace en las enmiendas de tipo C. Pero no basta decir, como se ha dicho, que tiene problemas, problemas por no estar regulado, para decir por eso que tiene que suprimirse el Grupo como tal.

Realmente, en este aspecto hay que aclarar de que este artículo que discutimos no hace sino machacar en el mismo clavo anterior. A las regulaciones de carácter antidemocrático y de marginar sectores, que se planteaban, esta exigencia de que sean cuatro los que como mínimo tienen que formar un Grupo, sobre lo anterior hace que la conclusión sea de verdad que se está marginando a sectores.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

¿Para turno en contra de este voto particular? (PAUSA): *el señor Zufía, tiene la palabra, toda la palabra.*

SR. ZUFIA: *Pues sí, efectivamente, no es demasiado agradable en un Reglamento salir tantas veces a la tribuna, pero, en fin, aquí estamos. Yo quiero decir que los problemas del Grupo Mixto no los ha creado la falta de regulación del Grupo, porque nunca se podía dar una regulación que fuese justa, sino los ha creado la propia existencia de un Grupo Mixto cuyos componentes no tienen nada en común. Por mucho que se regule, si el portavoz tiene que tener una voz, podrá tener la voz mayoritaria, pero la voz minoritaria nunca podrá estar representada. Si se hubiera regulado, como se pretendía por alguno, exactamente igual que otro Grupo Parlamentario, pues no digo nada lo que eso hubiera sido.*

En cuanto al voto particular que se está debatiendo, mi postura va a ser de abstención porque, aun estando disconforme, como lo he manifestado, con que sean cuatro el número exigible de Parlamentarios para poder constituir un Grupo, sin embargo, creo que tampoco es justo, y se presta a maniobras más o menos pícaras, el poder mantenerse ese Grupo con un miembro menos que el exigible para su constitución. Si el número que se exige para la constitución es de cuatro, debe mantenerse ese número durante toda la vida del Grupo y no veo ninguna razón para que para su constitución se exija un número y luego se permita el que continúe con un número inferior. Insisto, creo que cuatro es un número excesivo como mínimo para constituir un Grupo, pero el número que se exija para constituirlo es el que debe mantenerse a lo largo de toda la legislatura para que exista el Grupo.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Vamos a someter a votación el voto particular formulado por el PNV manteniendo el texto del artículo 26 del Proyecto, que corresponde al 32 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del voto particular del PNV? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Si alguien prefiere abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 35; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazado el voto particular, vamos con el texto del artículo 32.*

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 35; en contra, 5; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *La Presidencia entiende que también sobre el artículo 33 se ha desarrollado, implícita o explícitamente, el debate. Por tanto, podríamos entrar en el artículo 33 y en el voto particular correspondiente a este artículo 33, según hemos convenido antes. Podemos someter a votación el voto particular y seguidamente el texto del artículo 33.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del voto particular del PNV que mantiene el texto del artículo 27 del Proyecto? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Alguna abstención? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 36; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazado el voto particular, pasamos a votar el texto del artículo 33 del Dictamen.*

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Alguna abstención? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 35; en contra, 5; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 33, los artículos 34 y 35 están sin enmiendas. Por tanto, si no es menester abrir algún turno a favor o en contra, que parece que no, podemos ponerlos a votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los artículos 34 y 35? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

No parece que haya abstenciones. ¿Las hay? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 37; en contra, 2 y abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 34 y 35, y ya tropezamos con el artículo 36, que éste sí que tiene una enmienda, la núm. 87, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», cuyo portavoz tiene la palabra.*

SR. UNCITI: *En aras a una economía de tiempo, en realidad vamos a defender de un misma manera las enmiendas 87 y 89, si nos permite el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muy gustoso, señor Unciti.*

SR. UNCITI: *Toda vez que en realidad viene a ser lo mismo. Nuestra posición es que entendemos que las facultades de interpretación del Reglamento las debe tener la Mesa, no las debe tener el Presidente así escuetamente especificado. El fundamento de esta afirmación deriva precisamente del artículo que manifiesta que la Mesa es el órgano rector de la Cámara y si es el órgano rector es el órgano rector a través del Reglamento. Entonces, la Mesa es la que en realidad debe interpretar, a mi modo de ver, el Reglamento. Y dejarlo en facultades exclusivamente del Presidente, puede dar lugar a una discrecionalidad y quizás a una arbitrariedad, según sea el Presidente bueno o malo, y entonces nos veremos avocados a bastantes conflictos, porque, indudablemente, la interpretación de una norma es un algo bastante importante como para dejarlo a la facultad de una sola persona cuando no en realidad al criterio de siete personas. Por eso es por lo que nosotros mantenemos que la facultad interpretativa debe incorporarse a las facultades de la Mesa y debe excluirse de las facultades del Presidente. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

Abrimos el turno a favor que, si a sus señorías les parece bien, puede comprender las enmiendas números 87 y 89, según nos ha ofrecido el señor Unciti. En el turno a favor tiene la palabra el señor Arraiza.

SR. ARRAIZA: *Voy a ser muy breve, si me permite desde aquí, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muy sedentario lo veo, señor Arraiza, esta tarde.*

SR. ARRAIZA: *Si quiere voy, pero es que...*

SR. PRESIDENTE: *No, no, haga usted lo que quiera.*

SR. ARRAIZA: *... ya es una paliza reiterada para sus señorías.*

Realmente, tal como está redactado por el Dictamen da muchos más poderes al Presidente de interpretación, y, realmente, la enmienda del Partido Nacionalista Vasco, en efecto, va en contra de ese presidencialismo, a favor de que sean más democráticas las decisiones, ya que, al decidir la Mesa, está representado de alguna forma el espectro ideológico del Parlamento, y de la otra forma sería realmente más restrictivo, incluso en las voces que los Grupos pueden llevar a la Mesa, porque habrá muchas decisiones que tendrán que ser tomadas por Presidencia y que en cuanto a la representación de todos los Grupos se recogería al menos su voz, cosa que, de mantenerse el Dictamen, queda totalmente rechazada y se aumenta del autoritarismo del Parlamento.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

Para turno en contra el señor Esquisábel, como portavoz centrista, tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, la enmienda 87, formulada en su día por el PNV, quizá no se dio cuenta en algún momento de distracción, no frecuente en él, no se dio cuenta de que estaba incorporada al Dictamen en el artículo 36, punto 1.°, sexta, cuando dice: «Dictar, de acuerdo con el voto vinculante de la Junta de Portavoces, las normas especiales no contempladas en este Reglamento, para el debate de aquellos asuntos cuya naturaleza lo exija». Entonces, quedaba únicamente en la Presidencia la interpretación del Reglamento y, en cambio, las omisiones caían como una función más dentro de la Mesa. Esto fue lo que se hizo con el artículo 87, recogiendo precisamente la enmienda del PNV.*

Y en el artículo 89 se trataba, en definitiva que es lo mismo, de que no estuviese la suplencia en casos de omisión, la suplencia de criterios por parte del Presidente y esto efectivamente ha quedado regulado como una función dentro de la Mesa, según el artículo 36.1.6.ª Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias señor Esquisábel.*

El señor Asiáin.

SR. ASIAIN: *Gracias, señor Presidente. Brevísimamente para decir que al Grupo Parlamentario Socialista le parece que la enmienda 87, propuesta por el Partido Nacionalista Vasco, abre una vía muy peligrosa. Porque, pretendiendo hilar fino, el Grupo proponente creo que se ha equivocado de cabo a rabo, puesto que, si es discutible la facultad de interpretación, que es el motivo de la enmienda suya 89, si debe ser adjudicada a la Mesa o al Presidente, y nosotros hemos votado por esta segunda solución porque es, en definitiva, quien dirige los debates y quien debe decidir las posibles cuestiones que, al hilo del mismo, surjan, la segunda función a la que alude la enmienda 87, que es la de suplir el Reglamento, el Grupo proponente la adjudica, la sigue adjudicando a la Mesa. Y a nosotros nos parece que si esa función interpretativa es importante, la función supletoria es mucho más importante y entendemos que no debe ser en ningún caso la Mesa el órgano que supla el Reglamento, sino que, a raíz de la Disposición final segunda, fruto de la enmienda 323 del Partido Socialista, se establezca que para la modificación del Reglamento se deberán ajustar una serie de requisitos como son que la iniciativa parta de la Mesa, eso sí, la iniciativa parte de la Mesa, pero que se tramite conforme el procedimiento establecido en el Capítulo I del Título VI del presente Reglamento*

y atribuyendo el dictamen de dicha suplencia a la Comisión de Reglamento.

En definitiva, entendemos que tratar sólo de la función interpretativa es una visión coja, que la enmienda 87 a los artículos 29, 5.° y 6.° del Proyecto, hoy artículo 37 del Dictamen, entendemos que abre esa vía peligrosa, puesto que la facultad de suplir el Reglamento no debe ser adjudicada a la Mesa, sino que debe ser adjudicada a través del procedimiento establecido en la Disposición final segunda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

Concluye el señor Gómara el turno en contra.

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, voy a concretar mi breve intervención a la enmienda 87 en su aspecto de interpretar, que parece que realmente es el que podía quedar descolgado porque el de suplir el Reglamento ya ha sido clarificado y a quien se encomienda en este Reglamento.*

Yo he apuntado dos palabras que se han dicho en la defensa de esta enmienda núm. 87. Se quiere evitar la discrecionalidad y la arbitrariedad que supone el dejar esto en manos del Presidente y no someterlo a la Mesa. La verdad es que no lo entiendo, no entiendo por qué siendo de la Mesa no puede haber discrecionalidad y arbitrariedad, por qué siendo el Presidente sí debe o puede haber alguna de estas cosas. Y digo que no lo entiendo porque la Mesa se compone también de personas, cuatro, cinco o siete personas, que supongo que tendrán sus opiniones. Y vamos a poner el caso más simple y así lo entenderemos todos: que tres opinan de una manera y cuatro opinan de distinta manera. ¿Cuál es la interpretación que debe dársele? La de esa cuarta persona que deshace el empate, que igual es un Secretario y entonces la discrecionalidad y la arbitrariedad la situamos en un Secretario, que también tiene derecho a tener su propio criterio disconforme con la del Presidente. Al final es una persona la que tiene que decidir en casos de duda cuál debe ser la interpretación.

Me parece que puestos a personalizar y a tener que decidir, porque hay que decidir porque, en resumidas cuentas, hay que interpretar sobre la marcha, lo mejor será que se lo dejemos al Presidente porque si no, buscando esa especie de equilibrio, resulta que a lo mejor lo dejamos en una persona que, con menos oficio o menos costumbre o menos práctica, también en un empate puede decidir. Y esto no es hacer de menos a nadie sino, en resumidas cuentas, dejar el punto en un equilibrio en el que nos tenemos que fiar, por experiencia, por oficio, por dedicación y porque, en resumidas cuentas, para eso es el Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

Vamos a votar, en cuatro votaciones consecutivas, las dos enmiendas y los dos artículos correspondientes. En primer lugar, la enmienda núm. 87, del Partido Nacionalista Vasco.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 36; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazada la enmienda número 87 de adición, pasamos a la votación del texto del artículo 36 del Dictamen.*

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Alguna abstención? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 36; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado que ha sido el artículo 36 del Dictamen, vamos a votar la enmienda de sustitución núm. 89 formulada por el Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco.*

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Alguna abstención? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 36; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Con lo que nos queda la votación del texto del artículo 37.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Alguien que prefiera abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 36; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 37.*

Y llegados al artículo 38, nos encontramos con la enmienda de sustitución núm. 91, formulada por el Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco, cuyo portavoz tiene la palabra. La enmienda de sustitución corresponde, como he dicho al texto del artículo 38 del Dictamen.

SR. UNCITI: *Esta enmienda no tiene otro objeto más que no dejar al Parlamento posiblemente sin cabeza visible. Nosotros determinábamos que podrían suplir perfectamente al Presidente los Vicepresidentes y a los Vicepresidentes, por su orden, los demás miembros de la Mesa, porque puede ocurrir que, efectivamente, por ausencia, vacante o de alguna otra manera, dé la casualidad de que falten tanto el Presidente como los Vicepresidentes y sería conveniente entonces plantear que tenga que exis-*

tir alguna cabeza visible en el Parlamento que pueda tener las funciones de llamar a la Junta de Portavoces o de citar a la Mesa para que se pudiera celebrar una reunión. No tiene otro objeto más que esto.

Se podrá objetar que prácticamente las funciones hoy actualmente existentes de Presidente, Vicepresidente y demás miembros de la Mesa que pueden ser Secretarios son muy distintas las de los unos como de los otros, son específicas y que, por consiguiente, no conviene plantear este criterio de que se pueda sustituir uno por otro. Sin embargo, en realidad, tanto unos como otros son elegidos. Las funciones específicas no empecen para nada este posible fallo que podrá plantearse en el supuesto de que el Parlamento se quede sin Presidente o sin Vicepresidentes. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

¿Para turno a favor de esta enmienda de sustitución núm. 91? (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA): *el señor Esquisábel tiene la palabra.*

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, nos vamos a oponer los centristas a esta enmienda núm. 91 del PNV porque, como el señor Unciti mismo ha dicho, efectivamente, las funciones están perfectamente diferenciadas. La elección del Presidente del Parlamento es una voluntad política que tiene una elección única y, en caso de sustitución, está previsto que existan dos Vicepresidentes y, por supuesto, no es de recibo cuanto afirma en la motivación el PNV en su enmienda cuando dice que el texto que se propone es más preciso y es que haya un corrimiento absoluto y nosotros, con todo respeto hacia cualquier Secretario del Parlamento, no hemos previsto en la elección, en su día, el que ese señor pudiera asumir las funciones o facultades que pueda tener un Presidente. Entonces, efectivamente, hay un Presidente, elegido políticamente como Presidente; para casos de ausencia motivada, etc., etc., está previsto y reglamentado que tiene una sustitución funcional y que cogen todas sus capacidades y sus facultades los Vicepresidentes, y los Secretarios tienen unas funciones perfectamente diferenciadas y perfectamente atribuidas en este y en todos los Reglamentos. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Esquisábel.*

Vamos a votar la enmienda de sustitución número 91, presentada y defendida por el Grupo Nacionalista Vasco.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 3; en contra, 35; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazada la enmienda de sustitución núm. 91, vamos a votar el texto del artículo 38 del Dictamen.*

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 35; en contra, 3; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el texto del artículo 38.*

Desde el artículo 39 hasta el 58, para consuelo de los señores Parlamentarios, no hay enmiendas ni votos particulares. En el artículo 40 del Dictamen, en la tercera línea, donde dice «el Síndico» —que es un viejo y entrañable término foral— debe decir «un Síndico». Es decir: «La Mesa se reunirá a convocatoria del Presidente y estará asesorada por un Síndico (no 'el Síndico') del Parlamento Foral». Sólo eso, pero aparte de eso no hay enmienda ni voto particular ninguno. Por lo tanto, procede poner a votación desde el artículo 39 hasta el 58, si sus señorías no me dicen otra cosa.

SR. UNCITI: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Si, señor Unciti?*

SR. UNCITI: *Me gustaría que el artículo 47 fuese tratado específicamente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. ¿Incluso con debate?*

SR. UNCITI: *Incluso con debate.*

SR. PRESIDENTE: *Muy bien. Pues vamos a votar...*

¿Si, señor Zufía?

SR. ZUFIA: *También el 41.*

SR. PRESIDENTE: *El 41, ¿también con debate, señor Zufía?* (AFIRMACIÓN.). *También con debate.*

Vamos a votar solamente el 39 y el 40 y luego comenzamos a debatir el resto. ¡No era tanto el consuelo!

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los artículos 39 y 40? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 35; en contra, nadie; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan así aprobados los artículos 39 y 40 del Dictamen.*

Y abrimos el debate, como pide el señor Zufía, sobre el artículo 41. ¿Para turno a favor, señor Zufía, o turno en contra? ¿Hay alguien que va a

intervenir en turno a favor? (PAUSA). *El señor Zufía tiene la palabra en turno en contra.*

SR. ZUFIA: *Si me permite la Presidencia que lo haga desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *Permitido, señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Unicamente decir que, siendo coherente con mis intervenciones anteriores, considerando que en la Junta de Portavoces debían estar presentes todas las formaciones políticas con el voto ponderado que a cada una le corresponda, no estoy de acuerdo con la redacción del texto. Yo lo indiqué ya en la reunión de trabajo que si esto se consideraba por algún Grupo excesivo, al menos se debía haber dejado la libertad al Presidente de la Cámara para que, en aquellas ocasiones extraordinarias en que, por la índole de los asuntos que iba a debatir la Junta de Portavoces, era necesaria la representación de toda la Cámara, hubiese podido el Presidente convocar a los representantes de las formaciones políticas que no tenían Grupo Parlamentario propio. Por ejemplo, con lo que el artículo 42 prevé respecto a las declaraciones políticas y respecto a la decisión de Comisiones, etc., etc. Todos aquellos acuerdos vinculantes pero, sobre todo, los que tuviesen un carácter extraordinario parece que no debe haber ausencias de representación en la Junta de Portavoces. No ha sido así, por lo tanto, no tengo más remedio que oponerme al artículo 41.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Vamos a votar el artículo 41 del Dictamen en el Capítulo II.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 35; en contra, 3 y abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 41, vamos a votar los artículos 42, 43, 44, 45 y 46.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 36; en contra, nadie; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados quedan los artículos 42 al 46, ambos inclusive, del Dictamen.*

Y abrimos el debate sobre el artículo 47, como lo ha solicitado el señor Unciti. Tiene la palabra el portavoz nacionalista vasco.

SR. UNCITI: *Si me permite el señor Presidente, voy a ser muy breve, desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *Ya sabe que sí.*

SR. UNCITI: *El artículo 47 establece que «en el ámbito de su respectiva Comisión, tanto la Mesa como cada uno de sus miembros ejercerán, por analogía, las funciones que en el presente Reglamento se atribuyen a la Mesa de la Cámara y a los miembros de la misma». En realidad, en el Proyecto esto no venía y lo echamos un poco en falta, pero después comprendimos que podía tener su justificación y su razón. Y tiene su razón en el hecho de que, en el artículo 78, bastaba con haber dicho que la Mesa de las Comisiones puedan tener las mismas facultades determinadas en el artículo 78, que dice lo siguiente: «El Presidente dirige y ordena el desarrollo de los debates, auxiliado por los restantes miembros de la Mesa. El Presidente velará en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y de la cortesía parlamentaria».*

Para nosotros hubiera bastado esto porque, sencillamente, darle las mismas facultades que la Mesa nos puede dar origen a abusos, abusos que, indudablemente, como nos figuramos que prácticamente el Presidente ha de ser de los grupos mayoritarios, los tendrán que soportar los grupos minoritarios, y los grupos mayoritarios andarán con bula. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

¿Para turno en contra? (PAUSA): *el señor Asiáin. ¿A favor de lo que acaba de defender el señor Unciti hay alguien?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA): *señores Astráin y Asiáin. El señor Astráin tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Me permite, porque voy a ser muy breve.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, sí, puede hacerlo.*

SR. ASTRAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, es realmente indignante el planteamiento que se hace, como una dialéctica constante en el Parlamento, las luchas de mayorías y minorías. No es así, la pluralidad política no se crea en las mayorías y minorías sino se crea en las distintas opciones políticas que vienen a estar representadas en este Parlamento.*

Efectivamente, creo que el no dar posibilidades de dirigir el debate, de interpretar, de aplicar exactamente la disciplina parlamentaria en Comisión, nos llevaría a que las Comisiones, cosa que en algunos casos ha sucedido porque ha habido Comisiones presididas no precisamente por grupos mayoritarios en que ha habido situaciones protestadas por este Grupo Parlamentario, pero ahí se ha quedado nuestra protesta respetuosa. Creemos que, efectivamente, debe existir alguien que dirija el debate y que dirija con toda la autoridad que la puede tener en un Pleno porque si no la Comisión puede ser algo absolutamente anárquico.

Nosotros queremos protestar de esta vocación de constante derrotado en las elecciones que tiene el Partido Nacionalista, cosa que me parece que es

una previsión de su futuro, pero lo que no me parece bien es que lo llevemos al debate de la Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Estamos en el turno a favor, para clarificar las cosas, del artículo 47 del Dictamen. El señor Asiáin consume también turno a favor del artículo 47.

SR. ASIAIN: *Gracias, señor Presidente. Si me permite desde aquí. Quitándole hierro a las argumentaciones, decir que única y exclusivamente nos oponemos a la postura manifestada por el Grupo Nacionalista Vasco de votar en contra del artículo 47 por coherencia de lo que hemos hecho en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40, que ya han sido sometidos a votación.*

Decir también que esos abusos a los que alude el señor Unciti se hubiesen podido producir si hubiésemos seguido el criterio de su enmienda 87, pero, como ha sido derrotado ese criterio, el criterio mantenido en la enmienda 87, entendemos que esos abusos no se pueden mantener y que es lógica y clara la aplicación de la coherencia a que se alude en el artículo 47, fruto de la enmienda 115 del Grupo Socialista. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

¿Para turno en contra del artículo 47, alguien quiere hablar? (PAUSA): *señor Unciti y señor Arraiza, que pueden hablar desde sus asientos.*

SR. UNCITI: *Ya he dicho anteriormente que, en realidad, me parecían exorbitantes las facultades concedidas al Presidente de una Comisión en este sentido. Y es que, en realidad, a mí la experiencia me ha servido de maestra. Indudablemente que se han cometido esos abusos, indudablemente que puedo citar casos en los cuales, habiendo sido convocado yo a una Comisión y habiendo decidido el Presidente que tranquilamente sólo iban a determinar si se seguía o no se seguía la Comisión, este señor cuando volvió resultó que encontró las luces apagadas, nadie le había dicho que se iban, lo habían decidido y yo no me enteré. Como comprenderán, claro que indudablemente se puede prestar a abusos, se puede prestar al abuso de que se trate en una Comisión lo que no se debe tratar, se puede tratar siempre y cuando se cuente con la mayoría. Y, entonces, yo digo no; o al Presidente de la Comisión lo que le basta y le sobra es poder dirigir un debate. Y, en realidad, sobre que tengamos o que no tengamos mayor, o que seamos o no seamos víctimas de una posible elección, probablemente nosotros tenemos la culpa de tener un programa exigente porque si no tuviésemos un programa tan exigente como el que tenemos y tan poco exigente como UCD lo tiene, indudablemente que seríamos más, muchos más. Los buenos somos pocos, sí señores.* (RISAS.)

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti, enhorabuena por su bondad también.*

El señor Arraiza.

SR. ARRAIZA: *Señor Presidente, sin más, reiterar lo dicho en el artículo paralelo sobre las funciones de la Presidencia y de la Mesa. En efecto, esto fortalece, este artículo tal como queda en el Dictamen fortalece el presidencialismo, es menos democrático y en cuanto resulta que hay menos personas que pueden aportar su voz de la orientación ideológica de que en cada Comisión exista de los componentes de la Mesa.*

Y precisamente el ejemplo que ha puesto el señor Astráin, de UCD, que no se ha ceñido al debate del artículo, sino que se ha ido por las ramas, como muchas veces, atacando cosas que no vienen a cuento, realmente es un ejemplo para que no quede cada Comisión a resultas de quien la preside, sino para que haya precisamente un criterio mucho más homogéneo. Si todas las Comisiones están presididas por las Mesas no habrá esos saltos que precisamente el señor Astráin ha planteado de que, según quien presida, sea mayoritario o sea minoritario, tenga barbas o tenga gafas estaremos a un criterio o a otro. Esas razones se vuelven precisamente en contra de este artículo.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

Artículo 47 que vamos inmediatamente a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 34; en contra, 5; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 47.*

Desde el artículo 48 al artículo 58 no encontramos ninguna enmienda ni voto particular alguno. Por lo tanto, podemos ponerlos a votación, si es que sus señorías no me dicen otra cosa. Parece que el señor Unciti sí que me lo dice.

SR. UNCITI: *Pues sí. Señor Presidente, me gustaría que se tratase específicamente el artículo 54 sobre las Ponencias.*

SR. PRESIDENTE: *Artículo 54, ¿debate incluido?*

SR. UNCITI: *Sí, sí, debate incluido.*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, pues podemos votar del artículo 48 al 53, ambos inclusive.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los artículos 48 al 53 ambos incluidos? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 36; en contra, 2; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados de los artículos 48 al 53 ambos incluidos.*

Abrimos un debate en torno al artículo 54. Para no repetirnos un poco, como nos ha sucedido en el artículo 47, abrimos el turno a favor y el turno en contra. ¿Hay algún Parlamentario que quiera intervenir a favor del artículo 54? (PAUSA): *señores Gómara y Astráin. El señor Astráin tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señorías, brevemente, quizá adelantándome o pensando en adelantarme a los argumentos que va a dar el Partido Nacionalista que parece que se opone.*

En Comisión cuando se debatió el artículo se planteó quizá un malentendido. En este momento estamos quizá en los pocos artículos del Reglamento en que estamos determinando cómo se deben de constituir las Ponencias, si las Ponencias se van a constituir, de acuerdo con este artículo, por la voluntad de los componentes de la Comisión. Y lo van a hacer y se va a componer la Ponencia en función de las características que requiera esa propia Ponencia, características técnicas, características operativas, etc. Entonces, lo que se prevé es que en la Ponencia no estén representados todos los Grupos Parlamentarios o no estén todos los Parlamentarios de la Comisión representados. ¿Por qué? Porque, efectivamente, puede no ser operativa. Lo que sí se crea es el equilibrio de que no haya un Grupo que en una Ponencia esté representado por más de uno de sus vocales. Creemos que es un sistema que es ágil, que es rápido. La Ponencia, de todas formas, no es más que un proyecto, que después se considera en Comisión, y por lo tanto no tiene más trascendencia que adelantar un trabajo, ordenar unas enmiendas, ordenar un pretrabajo de la Comisión. Creemos que el sistema es ágil, que es operativo y por eso vamos a votar a favor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

El señor Gómara.

SR. GOMARA: *Si me permite el señor Presidente desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *Desde el escaño, mejor.*

SR. GOMARA: *Yo creo que una lectura atenta del artículo 123 a que se refiere este artículo aclararía alguna de las dudas que puede sustentar una oposición al artículo 54. Realmente, donde se deciden, las Ponencias es en el artículo 123. La posibilidad de nombrar uno o varios ponentes, incluso uno sólo. Una Ponencia se puede nombrar con una sola persona. Por tanto, aquí no se trata de Grupos Parlamentarios y representaciones de los diversos grupos políticos que puedan estar en la Comisión. Lo único que hace el artículo 54 es establecer la cautela, que debía ser admitida, de que cuando sea más de uno el ponente, no pertenezcan dos al mismo grupo. Cuando sea más de uno tienen que ser de diversos Grupos Parlamentarios.*

Me parece que, desde este aspecto, el artículo 54 es intachable y, por tanto, nosotros vamos a votarlo a favor.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

El señor Unciti, para consumir turno en contra del artículo 54 del Dictamen.

SR. UNCITI: *En el artículo 54 se autoriza la creación de la Ponencia. Hasta aquí nada que objetar. Pero desde que se dice que la Ponencia podrá estar integrada por uno o varios de sus miembros, se refiere a miembros de la Comisión, y en este caso no pertenecerán a un solo Grupo Parlamentario, ya empezamos a no estar de acuerdo.*

Se nos dirá que se va a seleccionar el personal para la Ponencia con arreglo a criterios de eficacia, eligiendo a los mejores. Pero además de que esto no se dice y aunque se dijera sería como no decir nada. Indudablemente no faltarán en la Ponencia un representante del grupo mayoritario y se incorporarán, para elaborar un trabajo que automáticamente cuente con una mayoría en la Cámara, a los demás Grupos. Después el trabajo pasará a Comisión y en ella se hará un ritual oscuro, del que la publicidad no cogerá hilo y los Grupos Parlamentarios que no han intervenido más les vale no abrir la boca porque se sentirán aniquilados por la intervención aplastante de los consensuados, que no pueden admitir que se hayan equivocado en su trabajo y si no tienen argumentos doctrinales se elevarán a los principios generales y le declararán fuera de la ley a uno, enviándole a los leones y hablando de todo menos del asunto de que se trata, procurando hacer su propaganda política.

Los trabajos de Ponencia por necesidad están excluidos de publicidad y, bajo capa de efectividad, limitan el debate público del Parlamento, por lo que sólo excepcionalmente, para asuntos muy complejos y muy enmendados, debía admitirse y debía decidirse por la Mesa del Parlamento a petición de la mayoría de la Comisión.

El artículo 54 guarda, efectivamente, relación con el artículo 123. Pues bien, este artículo 123 que regula la actuación de la Ponencia es defectuoso. En primer lugar, como se ha dicho antes, admite la Ponencia no con carácter excepcional, sino con carácter normal, con lo que el trabajo del Parlamento deja de tener publicidad. Pero la redacción del núm. 3 de dicho artículo es desafortunada pues dice que el texto de la Ponencia se publicará junto con las enmiendas presentadas. ¿Se abrirá un nuevo plazo para presentación de enmiendas? Si no es así ¿cómo encajarán las presentadas en relación con el nuevo texto e informe de la Ponencia? ¿Si no han sido tenidas en cuenta dado el consenso existente, para qué las va a enmendar el Grupo o Parlamentario que no ha participado?

Todos ustedes comprenderán que un texto de Ponencia deja descolocado a quien no ha participado. Queramos o no, la Ponencia determina un marco y unos límites de discusión. Y las enmiendas presentadas en relación con un texto anterior, ya no se sabe dónde localizarlas y ya toda la discusión, cuando se haga pública, dejará al no partícipe fuera de tema y un tanto en «opp say».

Por ello y porque atenta al carácter público de las sesiones del Parlamento, la Ponencia debía tener carácter excepcional para proyectos de mucha complejidad y ordenado así por la Mesa del Parlamento, a solicitud de la mayoría de la Comisión. Como no se ha construido así, nuestro voto es contrario a esta construcción.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Unciti.*

Votamos, pues, el artículo núm. 54 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 54? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Alguna abstención? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 36; en contra, 5; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 54, vamos a votar, si no hay alguna objeción, los artículos 55 al 58, ambos incluidos.*

SR. ASIAIN: *Señor Presidente, hay una enmienda, la enmienda 135 del Partido Nacionalista Vasco afecta al artículo 58. Podemos votar hasta el 57.*

SR. PRESIDENTE: *¿Hasta el 58 ó 59?*

SR. ASIAIN: *No, no, al 58. Es la supresión de la Comisión de Urgencia Normativa.*

SR. PRESIDENTE: *Exactamente. Entonces hasta el artículo 57 ambos incluidos: artículos 55, 56 y 57.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 37; en contra, 2; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados los artículos 55, 56 y 57.*

Nos encontramos con la enmienda de sustitución núm. 135, del Partido Nacionalista Vasco, cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. UNCITI: *El artículo 58 determina una serie de Comisiones que, en principio, podrán o no guardar relación con la división que el ejecutivo realice de sus Ponencias. Por eso a nosotros nos hubiera parecido más adecuado en una formulación genérica diciendo que la Mesa del Parlamento ordenará las Comisiones teniendo en cuenta las Ponencias del ejecutivo.*

Pero esto aparte y viniendo ya concretamente a la enmienda, nosotros solicitamos la supresión, sin más, de la Comisión de Urgencia Normativa. Si en principio cabe estimar necesario este procedimiento para algunas cuestiones urgentes, tal como se ha regulado en el Reglamento constituye un procedimiento peligroso que pretende hurtar un debate público en cuestiones parlamentarias de verdadero interés. Este procedimiento desemboca en una votación global, sin posibilidad de enmiendas, en relación a la urgencia o no del asunto tramitado, pero no admite pensar en si se podía haber construido de una manera o de otra el proyecto.

El ejecutivo puede tener la tentación de remitir un Proyecto en el que, junto a materia verdaderamente urgente, introduzca una u otras que ya no lo sean tanto; y como todo se resuelve con un voto global, la declaración de urgencia se logrará a nada que el ejecutivo cuente con la suficiente mayoría para respaldar sus deseos.

El procedimiento de urgencia normativa debía tener un carácter excepcional para aquellos asuntos, sobre todo de índole fiscal, que exijan una rápida equiparación de trato de los navarros. Pero esto no se dice en ningún artículo del Reglamento y, por ello, nada impide que se pretenda utilizar para otras muchas cuestiones. Con ello se da pie para devaluar el papel del Parlamento.

Los requisitos que se establecen para la tramitación por este procedimiento se reducen a dos: indicación por parte de Diputación de que se tramite con ese carácter y expresión de que el acuerdo sea adoptado por unanimidad. Pues bien, si tales requisitos tienen alguna garantía en las actuales circunstancias, en el futuro es indudable que la unanimidad de la Diputación se logrará siempre. Ante la remisión de un Proyecto con tal indicación, la Mesa no tiene posibilidades de disentir, pese a que en el propio Reglamento se indique que es la que determina el trámite y Comisión a que corresponda.

Con arreglo a las normas actuales, ya existían criterios que eliminaban en este caso los poderes de la Mesa, pero con la redacción del nuevo Reglamento en su artículo 148 parece claro que la Mesa no tiene otra misión que la de recibir el Proyecto y remitirlo a la Comisión de Urgencia Normativa.

Ante estas apreciaciones y mirando cara al futuro, nosotros estimamos que, ante el peligro que tal construcción reglamentaria comporta para un sano ejercicio parlamentario, preferimos que se elimine este procedimiento que puede dar lugar a indudables abusos en detrimento de la función parlamentaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

¿Alguna intervención a favor de la enmienda

núm. 135 del Partido Nacionalista Vasco? (PAUSA): *el señor Arraiza.*

SR. ARRAIZA: *Si me permite el señor Presidente desde aquí. Simplemente decir que, en efecto, esta enmienda tal como se mantiene beneficia el criterio de especialidad de las Comisiones. En la distribución normal que todos los Grupos hacen, lógicamente pretenden que sus Parlamentarios estén en los Grupos que tengan más capacidad técnica para los Grupos a los cuales se adscriben. Pero, sin embargo, al hacer de la Comisión de Urgencia Normativa una tela de saco, donde caen todos los proyectos que, en principio, se remiten por solicitud de Diputación, se está privando del principio de la especialización y, por lo tanto de la posibilidad de acertar. Y se está privando, por otro lado, a que todas las Comisiones así constituidas tengan conocimiento de los proyectos por cuestión de la materia, máxime ello cuando ya, a partir del llamado Amejoramiento, se va a tener a la Diputación como un órgano ejecutivo. Pues si es así el órgano ejecutivo, remita sus normas a cada Comisión respectiva y no las remita, aunque el ejecutivo quiera, como está ocurriendo, a una Comisión Especial no especializada.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra de la enmienda núm. 135?* (PAUSA): *el señor Esquisábel.*

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, en plan de telegrama, indicar que de la enmienda 135 que mantuvo en la Comisión el «Partido Nacionalista Vasco» no ha quedado mas que el número, porque la defensa que se ha hecho aquí es radicalmente diferente a la que se hizo en su día en Comisión.*

En segundo lugar, el «Partido Nacionalista Vasco», sabe, porque participó activamente en los trabajos tanto de Ponencia como de Comisión, a través de las 44 enmiendas que presentó y las 326, señor Asiáin, no 356 (155 de UCD, 119 de PSOE, 44 del PNV y 8 a título personal de los Sres. Sorauren y Arraiza, que hacen las 326), 71 enmiendas «in voce», más la 42 a), la 43 a), la 43 b), la 43 c), que no se les da los números correlativos, lo cual hace cerca de 90 enmiendas «in voce». Era simplemente una precisión. Digo que el «Partido Nacionalista Vasco» sabe que este Reglamento habla de este Parlamento sin modificación ni en su configuración ni en sus atribuciones. No cabe hablar de las próximas instituciones que pueden tener otra configuración o que entonces, efectivamente tenía razón, vaciarían de contenido la Comisión de Urgencia Normativa. Pero no es el caso porque estamos hablando de este Parlamento, de este ejecutivo con su configuración y con sus atribuciones.

Estará con nosotros el PNV que, en estas circunstancias, es preciso mantener esta Comisión porque el procedimiento de Urgencia Normativa sirve para hacer una adecuación de las normas generales del Estado a la situación específica de Navarra.

En tercer lugar, y esto es así porque nos conviene, porque hay que evitar agravios comparativos, situaciones de indefensión, porque en este momento los campos económicos, industriales, sociales y políticos se va a mayores áreas, se va, podríamos decir, a una auténtica mundialización y sino no tenemos mas que ver cómo en las negociaciones del Mercado Común Europeo uno de los elementos más importantes es la pretensión de unificar las legislaciones, como el IVA, etc., etc., razón por la cual nosotros mantenemos la necesidad, en este momento y en unos momentos que por ahora siguen siendo los mismos, del mantenimiento de la Comisión de Urgencia Normativa. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Esquisábel.*

Nos queda votar la enmienda núm. 135, seguida del artículo 58 al que enmienda.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda núm. 135 presentada por el Partido Nacionalista Vasco? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Alguien que prefiera abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 34; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazada la enmienda número 135, votamos el artículo 58 del Dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 34; en contra, 5; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada así el texto del artículo 58 del Dictamen.*

Los artículos 59, 60 y 61 no tienen enmiendas ni votos particulares. Podemos ponerlos a votación, si el señor Zufía no dice otra cosa.

SR. ZUFIA: *Que se vote el artículo 60 separándolo.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Zufía prefiere que se separe el artículo 60, ¿con debate incluido?* (AFIRMACIONES). *También.*

Vamos a votar el artículo 59 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 36; en contra, 2; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 59.*

Abrimos un debate sobre el artículo 60 del Dictamen. ¿Para turno a favor de este artículo 60? (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA): *el señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Solamente para llamar la atención de la Cámara sobre que, a mi juicio, en este artículo 60 se prevé la creación de Comisiones Especiales pero para asuntos concretos, sobre todo cuando en el punto 2 del artículo dice que «se entenderán disueltas automáticamente una vez emitido el dictamen, informe o resolución del asunto para el que fueron creadas». Yo entonces pregunto si no se está impidiendo la creación de Comisiones Especiales que no se refieran a un asunto concreto y, por ejemplo, si se aprueba este Reglamento, si tiene lugar la Comisión Especial de Derechos Humanos o va a tener que desaparecer, porque aquí, insisto, parece que se está contemplando, y yo creo que está muy claro, para unos asuntos determinados y que, en el momento en que se emita el dictamen, informe o resolución, quedarán automáticamente disueltas. Entonces parece que debía de haberse previsto de alguna manera, con alguna palabra, la posibilidad de la existencia de Comisiones Especiales por su constitución, por el tema, etc., pero de carácter permanente y no transitorio. Si la Cámara opina que efectivamente eso es así, yo pediría, si hay algún Grupo que así lo considere, que se hiciese un receso y se viese la forma de solucionar esto mediante una enmienda «in voce».*

SR. PRESIDENTE: *¿Hay algún Grupo que accede a esta petición?* (PAUSA): *el señor Asiáin.*

SR. ASIAIN: *Brevísimamente, señor Presidente, decir que en la Disposición transitoria cuarta se dice expresamente: «La Comisión Especial de Derechos Humanos continuará con su actual composición, y sus normas para la constitución, organización y funcionamiento permanecerán en vigor hasta tanto la Mesa no dicte otras normas que las sustituya o modifique». Es decir que creo que el tema está absolutamente solventado a través de esta disposición transitoria.*

(EL SR. ESQUISÁBEL PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *El señor Esquisábel.*

SR. ESQUISABEL: *Gracias, señor Presidente, perdone que hable desde el escaño, y es que el artículo 59 habla ya de la creación, por parte de la Mesa de la Cámara, de otras Comisiones Ordinarias, luego parece que está cerrado el círculo.*

SR. PRESIDENTE: *¿Queda satisfecho el señor Zufía?*

SR. ZUFIA: *Quiero decir que, aunque yo he puesto como ejemplo a la Comisión de Derechos Humanos y ya está contemplada, podía aparecer otra que, por su constitución, no se le pudiera llamar ordinaria, porque supongo que las Comisiones Ordinarias luego se regulará su composición, etc. Entonces, el artículo 59 prevé la creación de otras Comisiones Ordinarias, pero no de otras Comisiones Especiales, insisto, Especiales, que pudieran tener un carácter más amplio que el de un mero asunto.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

El señor Gómara.

SR. GOMARA: *En defensa de este artículo 60. Comprendo que tal vez el punto dos, al decir el dictamen, que se entenderán las comisiones automáticamente disueltas, puede inducir a error. Pero lo específico, el artículo es completo, es el punto 1 según el cual se creará esta Comisión Especial, específica, por razón de un determinado asunto o tema —habrá que entenderlo también así— con la constitución organización y funcionamiento que a tal efecto determine la Mesa mediante unas normas. No hay por qué pensar tampoco en que el tema sea tan estricto, que no pueda durar el tiempo necesario y que no admita varias resoluciones o ninguna resolución. Es decir, me parece que una Comisión Especial, incluso no ordinaria, cabe con el artículo 60 y no me parece absolutamente necesario el modificar el artículo para recoger lo que el señor Zufía apunta. Porque, el considerar que automáticamente queden disueltas cuando emitan un dictamen, no quiere decir que el tema no pueda durar un tiempo, dos años o cinco años. Porque, efectivamente, hasta esa Comisión de Derechos Humanos que ha citado, si llegara el momento en que se viese que era innecesaria, dada la situación del país, habría que disolverla pues el asunto se habría terminado.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

¿Se tranquiliza así el señor Zufía o persiste en pedir un receso? (PAUSA). *No. Podemos poner a votación el artículo 60.*

¿Señores Parlamentarios que aprueban el artículo 60? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del artículo 60? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 34; en contra, 1; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Votamos seguidamente el artículo 61.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 34; en contra, nadie; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 61.*

Transcurridas cinco horas desde el principio de la sesión de esta tarde, vamos a tener cinco minutos de descanso y de consulta para decidir sí y cómo vamos a continuar hoy y probablemente mañana.

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 35 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión con la enmienda de sustitución núm. 150, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que corresponde al texto del artículo 62. El portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, señor Unciti, tiene la palabra para defender esa enmienda 150, página 29 del núm. 46 del* BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA.

SR. UNCITI: *El artículo 62 dice que «el Pleno del Parlamento Foral será convocado por su Presidente, previo acuerdo de la Mesa y audiencia de la junta de Portavoces». Hasta ahí nosotros estamos de acuerdo y prácticamente es el número 1.° de nuestra enmienda 150. Pero nuestra enmienda continuaba: «El Pleno del Parlamento Foral será convocado por su Presidente a solicitud al menos de dos Grupos Parlamentarios o de una quinta parte de los miembros que componen la Cámara. En la convocatoria deberá indicarse el correspondiente orden del día e incluirá los asuntos acordados por la Mesa y, en su caso, presentados en la solicitud a que se refiere el párrafo anterior».*

Nosotros además de esta convocatoria realizada por el Presidente, nos hubiera gustado que la iniciativa de los Grupos Parlamentarios tuviera un cauce, como si dijésemos, ya con carácter de derecho para la convocatoria del Pleno. Esto se ha determinado en el artículo 67 con relación a las convocatorias extraordinarias, en las cuales la exigencia de dos Grupos Parlamentarios o de otra manera puede determinar la convocatoria de un Pleno. Y creo sencillamente que aun cuando prácticamente esto está referido al Pleno ordinario, sin embargo, tampoco cabría considerar la imposibilidad de que los Grupos Parlamentarios, a través de un mecanismo o de otro, tal como nosotros establecemos, pudiese desembocar en un Pleno para algún asunto, sin que tuviéramos todos que depender de la convocatoria del Presidente o de la iniciativa muy formal de la Junta de Portavoces y de la Mesa del Parlamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

¿Alguna intervención a favor de esta enmienda núm. 150 del Partido Nacionalista Vasco? (PAUSA): *el señor Arraiza.*

SR. ARRAIZA: *Señor Presidente, voy a ser muy breve, si me permite.*

Por mantener los criterios que ya en las diez enmiendas que en su día Euskadiko Ezquerra planteó en Comisión, se trata en definitiva de que el criterio del Dictamen que se nos presenta, del artículo 62, vuelve a insistir en el carácter de presidencialismo frente al criterio que se ha mantenido por nosotros de intentar siempre que exista el máximo de participación. Lógicamente, el que se pueda convocar por un quinto de los Parlamentarios de esta Cámara o por dos Grupos Parlamentarios es un criterio de participación que estaba recogido y, sin embargo, tal como se plantea el Dictamen, se vuelve a encajar en la figura totalmente presidencialista de que únicamente se convoca por el Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Arraiza.*

¿Para turno en contra de la enmienda número 150? (PAUSA). *Nadie. ¿A favor del texto del artículo 62?* (PAUSA). *¿En contra del mismo artículo?* (PAUSA). *Pues vamos a votarlos. Vamos a votar en primer lugar la enmienda núm. 150, del Grupo Nacionalista Vasco.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 7; en contra, 31; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda de sustitución núm. 150. Y sometemos a votación el artículo 62 del Dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 32; en contra, 5; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 62 del Dictamen.*

Señores Parlamentarios, vamos a suspender inmediatamente la sesión para reanudarla mañana a

las cinco de la tarde; y como para mañana estaba convocada la Comisión de Educación y Cultura, queda aplazada la sesión añadiéndose ese orden del día al de otra sesión de la misma Comisión que tendrá lugar el lunes, día 5.

Se suspende la sesión plenaria hasta mañana a las cinco de la tarde.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 45 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.º

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981